

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

ACTA Nº 4/2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018

Sres. Asistentes:

D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez.
D. Miguel González Almoguera
D. Gonzalo Galisteo González.
Dª. Mª del Pilar Trujillo Luque
Dª. Yolanda Torrejón Pérez
D. Rafael Becerra Cabrera.
Dª Mª Carmen González Sánchez
D. Fco. José Sánchez Torres
Dª Mª Dolores Oliva Sánchez
D. José Querino Herrera.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Sierra de Yeguas (Málaga), siendo las 20.00 horas del día 25 de abril de 2018, se reúne en primera convocatoria el Pleno del Ayuntamiento presidido por Sr. Alcalde D. José María González Gallardo, con asistencia del Secretario-Interventor de esta Corporación D. Antonio Martín Durán, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual han sido citados en tiempo y forma.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y visto que hay quórum para celebrarla válidamente, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día que acompaña a la Convocatoria.

Sres. Ausentes:

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

De manifiesto el borrador del acta 03/2018 de fecha 22 de marzo, el Sr. Alcalde pregunta si hay alguna alegación a la misma, y no habiéndola dicha acta es aprobada por unanimidad de los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

2.-RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 18/04/2018, RELATIVA A ENCOMIENDA DE REPRESENTACION EN EL SEPRAM PARA DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 279/2018.

Dª. Mª Dolores Oliva da lectura al acuerdo de cuyo tenor literal dice:

<<<Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2018, por el cual se encomienda al SEPRAM la representación y defensa de este Ayuntamiento en el procedimiento derivado de la demanda presentada por D. Manuel R. Rodríguez Calderón, y presentado por este Ayuntamiento ante la Diputación Provincial del tenor literal siguiente:

“Visto que este Ayuntamiento ha recibido Notificación del Juzgado de lo Social nº 12 de Málaga de la interposición de demanda realizada por **Manuel Ramón Rodríguez Calderón** contra esta entidad. (Procedimiento: P.O. 279/2018. Negociado: bf).

Considerando que por los servicios jurídicos de la Excm. Diputación Provincial se puede llevar a cabo esta defensa.

Por ello esta Alcaldía RESUELVE:

1. Encomendar la representación y defensa de este Ayuntamiento a cualquiera de los Letrados que prestan sus servicios en el SEPRAM de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, conforme al art. 12.1.f y al art. 14.2.d, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

2. Ratificar el presente acuerdo por el Pleno de la Corporación.
3. Comunicar el acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para su conocimiento y efectos. ”

Dada la necesidad de que dicho acuerdo cuente con aprobación plenaria, esta Alcaldía somete al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2018, por el cual se encomienda al SEPRAM la representación y defensa de este Ayuntamiento en el procedimiento derivado de la demanda presentada por D. Manuel R. Rodríguez Calderón.

2º.- Notificar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Sr. Alcalde.: Explica los términos del acuerdo, recordando que se trata de un falso autónomo y se persigue llegar a ser trabajador del Ayuntamiento, lo mismo ha planteado la arquitecta y el aparejador.

D. Miguel A.S.: ¿Hay más?

Sr. Alcalde.: No hay más, además serán laboral indefinido, pero no serán titulares de plazas.

Dª. Mª Dolores O.: Estamos de acuerdo.

Se procede a la votación, adoptándose el acuerdo por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta.

El resultado de la votación fue:

D. José Mª González Gallardo	PSOE	A favor
Dª Mª Dolores Oliva Sánchez	PSOE	A favor
D. José Querino Herrera	PSOE	A favor
D. Rafael Becerra Cabrera	AL	A favor
D. Fco. José Sánchez Torres	AL	A favor
Dª Mª Carmen González Sánchez	AL	A favor
D. Miguel A. Sánchez Jiménez	PP	A favor
D. Gonzalo Galisteo González	PP	A favor
Dª Mª Pilar Trujillo Luque	PP	A favor
Dª Yolanda Torrejón Pérez	PP	A favor
D. Miguel González Almoguera	PP	A favor

Votos a favor	11
Votos en contra	
Abstenciones	

Siendo adoptado el acuerdo por	Unanimidad	X
	Mayoría absoluta (6)	
	Mayoría simple	

3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE BIENESTAR SOCIAL DE SIERRA DE YEGUAS REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Dª. Mª Dolores Oliva da lectura al acuerdo cuyo tenor literal dice:

>>> El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, aprobó y publicó el texto de la “Ordenanza de bienestar social de Sierra de Yeguas, reguladora de las ayudas para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social” en el BOP de Málaga nº 126, de 4/7/2016. Visto que se considera necesario proceder a la modificación de ésta se ha iniciado la tramitación de expediente administrativo correspondiente.

Visto que se publicó en tablón de anuncio del Ayuntamiento (físico y digital) anuncio relativo a la modificación de esta ordenanza y se abrió plazo de consulta para la presentación de sugerencias por los interesados, el cual ha estado expuesto desde el 15/2/2018 al 14/3/2018.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

Visto que finalizado el plazo de consulta por el Secretario de la Corporación se ha certificado que no se ha presentado sugerencia alguna a la misma.

Visto que con fecha 11/4/2018 se ha emitido Informe de Secretaría sobre la legislación y procedimiento a seguir en esta tramitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía somete al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de bienestar social de Sierra de Yeguas, reguladora de las ayudas para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social

, con la redacción que a continuación se recoge:

“ORDENANZA DE BIENESTAR SOCIAL DE SIERRA DE YEGUAS REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (MODIFICADA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios competencias propias para la Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, competencias que si bien no son obligatorias para el Municipio de Sierra de Yeguas, en atención al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser su población inferior a 20.000 habitantes, se podrán prestar en base a la consideración de competencia propia del artículo 25.2.e.

Las ayudas de emergencia e integración social, son prestaciones económicas no periódicas para afrontar gastos específicos de carácter básico, relativos a la atención de necesidades alimenticias, así como la adecuación, el equipamiento y mantenimiento de la vivienda habitual del beneficiario, provocados por situaciones excepcionales y previsiblemente irrepetibles. Asimismo irán destinadas a cubrir necesidades de emergencia por razones humanitarias o de fuerza mayor, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas. Responde a necesidades urgentes y no previsibles y su objetivo es apoyar a las familias en circunstancias económicas excepcionales y coyunturales precarias que no puedan resolver por sus medios propios.

En este sentido, el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales, se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. A tal efecto, estas bases, tienen por objeto, la regulación del régimen jurídico general de las ayudas de emergencia e integración social.

De esta manera, se especifican las exigencias mínimas, los criterios y el procedimiento para la concesión de las ayudas en el ámbito del municipio de Sierra de Yeguas, tendente a definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos/as, en igualdad de condiciones, el acceso a estas ayudas.

Artículo 1: Objeto y definición.

Las presentes bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de las ayudas de emergencia e integración social destinadas a la atención de necesidades sociales, provocadas por situaciones excepcionales y previsiblemente irrepetibles, entendiéndose por tales, el conjunto de ayudas y prestaciones no periódicas de naturaleza económica y subvencional destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, situaciones de emergencia social e integración social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

La concesión de dichas ayudas quedará en todo caso condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Artículo 2: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de ayudas las personas o familias residentes y empadronadas en el municipio de Sierra de Yeguas con una antigüedad mínima de seis meses.

Artículo 3: Perceptores.

Pueden ser perceptores de las ayudas:

a) Las personas solicitantes y beneficiarias de las ayudas.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

b) Las personas designadas para su percepción, cuando el expediente haya sido iniciado de oficio por esta administración y haya tenido una valoración positiva por la comisión encargada de valorar los expedientes a que se refiere el artículo 9 de las presentes bases.

Artículo 4: Tipología y cuantía de las ayudas.

Las ayudas económicas municipales para la atención de las personas en situación o riesgo de exclusión social serán las siguientes:-

-Ayudas para hacer frente a gastos relativos a las necesidades primarias de la unidad familiar.

1. Ayudas destinadas a la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene personal. El límite se establece en 4 ayudas /año de 60 euros, debiendo espaciarse su concesión al menos durante 61 días.

2. Ayudas destinadas a la adquisición de medicamentos para situaciones de excepción por un máximo de 100,00 euros. Podrá concederse 2 por año y familia. Se exige que los medicamentos estén cubiertos por el Sistema Nacional de Salud y prescritos por un facultativo del citado sistema.

-Ayudas en materia de viviendas:

1. Ayudas destinadas a cubrir gastos derivados del alquiler o hipoteca. Se podrá abonar hasta el 50% del recibo del alquiler o hipoteca hasta una cantidad máxima a 175 euros, durante máximo dos mensualidades por año.

2. Gastos de suministro de luz, agua o gas, siempre que la falta de pago implique el corte en el suministro. La cuantía máxima anual de la ayuda será de 200,00 euros. En el caso de que concedan varias ayudas el intervalo de las mismas no podrá ser inferior a 90 días.

-Ayudas de emergencia social o atención de situaciones urgente y grave necesidad, a propuesta de servicios sociales y aprobadas por la alcaldía y en su defecto por la concejalía competente del área de servicios sociales

Artículo 5: Requisitos de los/las solicitantes.

Las personas solicitantes de las ayudas deben cumplir con los siguientes requisitos:-

-Ser mayor de 18 años-

-Estar empadronado residiendo en el término municipal con una antelación mínima de seis meses a la solicitud.

-Los ingresos de la unidad familiar deberán ser inferiores al IPREM (indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) en el mes anterior a la fecha de la solicitud de la ayuda, excepto para ayudas establecidas en los supuestos de emergencia valoradas por la comisión, para las cuales se tendrá en cuenta la excepcionalidad. La comisión podrá solicitar a las personas interesadas cuanta documentación sea pertinente y oportuna para poder determinar el nivel de endeudamiento familia y así poder establecer el tipo de ayuda adecuada.

-No tener acceso a otras ayudas de otras administraciones públicas o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación, excepto las tipificadas en la presente bases.

Artículo 6: Documentación acreditativa.

La documentación que deben presentar las personas solicitantes será la siguiente:

1. Solicitud de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentado

2. Fotocopia del DNI o documentación acreditativa de la identidad de la persona solicitante y de las personas mayores de 16 años.

3. Volante de empadronamiento comprensivo, en su caso, de la unidad familiar y libro de familia.

4. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, en el caso de personas desempleadas y mayores de 16 años.

5. Certificado del INEM que acredite si perciben prestación por desempleo todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.

6. Certificado de percibir o no pensiones de la Administración pública.

7. Otros Documentos específicos según las circunstancias o necesidad.

8. Cualquier otra documentación que para la correcta valoración de su solicitud le pueda ser requerida durante su tramitación.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

Artículo 7: Forma, lugar y plazo de presentación

-La solicitud, acompañada de la documentación complementaria especificada en el artículo 6, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, para su tramitación, previa orientación por el área funcional de Servicios Sociales. Dicha solicitud se ajustará a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha solicitud deberá acreditar la situación extraordinaria que justifica la ayuda y el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de las ayudas, recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, incluyéndose la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Todos estos extremos deberán quedar acreditados en el informe de los Trabajadores Sociales, que igualmente deberá de evaluar si concurre o no dicha circunstancia y proponer el tipo de ayuda y cuantía de la misma.

-El procedimiento para la concesión de las Ayudas de Emergencia Social, podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte. Si se inicia de oficio, deberán garantizarse en su tramitación los requisitos y circunstancias documentales fijados para el caso de que se iniciase a instancia de parte. Los expedientes serán incoados de oficio cuando concurren circunstancias graves, extraordinarias o urgentes que así lo aconsejen.

-El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todos los meses del año.

Artículo 8: Instrucción de los expedientes.

La tramitación de estas ayudas, podrá seguir dos procedimientos: ordinario y de urgencia.

1. Procedimiento ordinario:

Serán de aplicación los trámites previstos en los artículos de las presentes bases.

2. Procedimiento de urgencia

En aquellos supuestos en que la situación del beneficiario presente extrema urgencia y gravedad, el alcalde o persona en quien delegue, mediante decreto, podrá resolver el expediente en un plazo máximo de 72 horas, a contar desde la presentación de la solicitud con todos los documentos preceptivos; considerándose vinculante el informe de los Técnicos Municipales o Trabajador Social, que habrá de contener la misma información que en el procedimiento ordinario. Posteriormente el expediente continuará el trámite habitual. Si posteriormente, no se confirma la urgencia, se procederá a la revocación de la Ayuda y reclamación del importe percibido, en su caso.

Artículo 9: Resolución.

La resolución de las solicitudes, presentadas al amparo de las presentes bases, y tramitadas conforme al procedimiento ordinario, corresponderán a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, que deberá producirse en un plazo máximo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y notificado la misma, el solicitante podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo, según el artículo 43 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. La resolución de la Junta de Gobierno Local incluirá el informe de los Trabajadores Sociales favorables a la concesión de estas ayudas, la valoración de la Comisión evaluadora, así como la circunstancia del cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En todo caso, la ayuda se concederá en función de los créditos disponibles en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas vigente para cada ejercicio, para estas prestaciones. Por ello, no bastará para recibir la ayuda, con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta, las dotaciones presupuestarias existentes. Cuando no exista disponibilidad presupuestaria en la aplicación presupuestaria correspondiente, se emitirá certificación por la Secretaría-Intervención Municipal acreditando dicha circunstancia, debiendo quedar la misma incorporada al expediente.

Artículo 10: Forma de conceder la ayuda.

1. La cuantía, finalidad y forma de pago de las Ayudas concedidas serán las que se determine en la Resolución.

2. Cuando varíen las circunstancias que motivaron la solicitud, pero persista la necesidad de ayuda, se podrá modificar la finalidad de la prestación a propuesta del Departamento Municipal de Servicios Sociales, previo informe del/la Técnico correspondiente.

Artículo 11: Notificación a los interesados.

1. El texto íntegro de la resolución adoptada será notificado a los interesados en el domicilio que a efectos de notificaciones figure en el expediente, y ello, conforme al artículo 58 de la Ley 30/1992, de

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

2. En la notificación que se practique a los beneficiarios de la ayuda se le indicarán de forma expresa cuales son las condiciones que ha de cumplir para hacer efectivo el cobro de la ayuda. Asimismo se le indicará, también de forma expresa que, si en el plazo de tres meses a contar desde el ingreso de la ayuda, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda.

Artículo 12: Obligaciones de los beneficiarios y perceptores.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

1. Comunicar al Departamento Municipal de Servicios Sociales, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-económica y familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

2. Destinar el importe de las ayudas a las finalidades para las que se otorgaron.

3. Presentar ante el Departamento Municipal de Servicios Sociales, en el plazo máximo de tres meses, desde la recepción de la Ayuda, los justificantes correspondientes al destino dado a la misma, mediante facturas, tickets, declaración jurada o cualquier otro documento con valor justificativo.

4. Permitir y facilitar la labor a las personas designadas para verificar su situación económica y familiar, sin menoscabo de los derechos constitucionalmente reconocidos.

5. Al cumplimiento de las condiciones que puedan establecerse o acordarse en la concesión de las Ayudas al titular. Así como en su caso, comprometerse a seguir el programa de intervención que se determine.

6. Escolarizar a los menores a su cargo que se encuentren en edad escolar obligatoria.

7. Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.

Artículo 13: Causas de denegación.

Podrán ser denegadas aquellas solicitudes que pese a cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que la ayuda solicitada no sea adecuada para la resolución de la problemática planteada o detectada o que su mera concesión no sea suficiente para su resolución.

2. Que no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.

3. Que en el plazo de los 12 meses anteriores a la solicitud le haya sido extinguida o revocada cualquier otra ayuda o prestación social por incumplimiento de las condiciones establecidas en su concesión.

4. Que la ayuda solicitada sea para cubrir deudas derivadas del incumplimiento de obligaciones civiles o mercantiles, excepto las ocasionadas por el suministro imprescindible de bienes de primera necesidad.

5. Que la ayuda solicitada sea para cubrir gastos de asistencia médica o farmacéutica susceptible de ser prestada en su totalidad por el Servicio Andaluz de Salud.

6. Que la ayuda solicitada sea para cubrir gastos de situaciones que hayan sido valoradas por el servicio correspondiente como susceptibles de ocasionar el internamiento del beneficiario o beneficiaria en un centro especializado.

7. Que la ayuda solicitada sea para cubrir gastos derivados del establecimiento profesional por cuenta propia.

8. Que la ayuda solicitada sea para cubrir gastos derivados de situaciones que originen demandas cuya resolución sea competencia legal de otras Administraciones Publicadas, excepto las ya tipificadas en las presentes bases.

Artículo 14: Revocación de las ayudas.

1. La utilización de la ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su inmediato reintegro, previo requerimiento por el órgano competente que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

2. Será también causa de revocación de la ayuda, no cumplir con las obligaciones de los y las beneficiarios/as establecidos en las presentes bases.

3. La falsedad u ocultamiento de cualquiera de los datos declarados por los o las solicitantes podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, aun cuando él o la solicitante reuniera los requisitos para la concesión.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

4. Transcurrido un plazo de tres meses desde que la ayuda está dispuesta para ser abonada, sin que el ingreso se haya podido efectuar por causas imputables al interesado o interesada, se podrá proceder a su revocación.

Artículo 15: Régimen de incompatibilidades.

No se concederán Ayudas destinadas a la amortización de deudas contraídas con ésta u otras Administraciones Públicas, ni para el abono de servicios prestados por éstas.

Artículo 16: Régimen jurídico.

Será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las salvedades recogidas en este articulado."

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública, con publicación de anuncio de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y entrarán en vigor tras la publicación del texto íntegro en el BOP de Málaga.

Sr. Alcalde.: Explica los antecedentes del acuerdo, siendo el fin último modular los requisitos, flexibilizándolos y quitando la participación de la Junta de Gobierno. Desaparece los requisitos de estar al corriente con las obligaciones tributarias y Seguridad Social. Destaca que se ha realizado una exposición pública previa.

D. Miguel A.S.: Estamos de acuerdo en algunas cosas y en otras no, por lo que nos vamos a abstener.

D. Rafael B.: Llevamos un tiempo con esta Ordenanza y detectados los problemas se ha decidido cambiarlos para así solventarlos.

Dª. Mª Dolores O.: Si tenéis algo que aportar deberíais hacerlo, pues cuatro ojos ven más que dos. Espero que se mejore. Si se detectan cosas que están mal, ruego lo comunicuéis.

D. Miguel A.S.: No es cuestión de debatir, pero compartimos el criterio de no ayudar a personas que tengan bienes, o no hacerlo si hay otros sin bienes.

Se procede a la votación, adoptándose el acuerdo por mayoría absoluta.

El resultado de la votación fue:

D. José Mª González Gallardo	PSOE	A favor
Dª Mª Dolores Oliva Sánchez	PSOE	A favor
D. José Querino Herrera	PSOE	A favor
D. Rafael Becerra Cabrera	AL	A favor
D. Fco. José Sánchez Torres	AL	A favor
Dª Mª Carmen González Sánchez	AL	A favor
D. Miguel A. Sánchez Jiménez	PP	Se Abstiene
D. Gonzalo Galisteo González	PP	Se Abstiene
Dª Mª Pilar Trujillo Luque	PP	Se Abstiene
Dª Yolanda Torrejón Pérez	PP	Se Abstiene
D. Miguel González Almoguera	PP	Se Abstiene

Votos a favor	6
Votos en contra	
Abstenciones	5

Siendo adoptado el acuerdo por	Unanimidad	
	Mayoría absoluta (6)	X
	Mayoría simple	

4.- ASUNTOS DE URGENCIA.

4.1 PROPOSICIÓN SOBRE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.

El Sr. Alcalde explica el motivo y somete el asunto de urgencia a votación:

Por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, se acuerda tratar la propuesta.

Dª. María Dolores Oliva da lectura al acuerdo, cuyo tenor literal dice:

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor municipal, considerando el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, esta Alcaldía somete al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS (art. 165.1.a del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo)		
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2018 EUROS
I	Gastos del Personal	1.220.384,18
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	856.300,01
III	Gastos financieros	48.780,12
IV	Transferencias corrientes	182.414,02
V	Fondo de contingencia	26.000,00
VI	Inversiones reales	15.000,00
VII	Transferencia de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	210.000,00
TOTAL GASTOS		2.558.878,33

ESTADO DE INGRESOS (art. 165.1.b del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo)		
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2018
I	Impuestos directos	1.129.000,00
II	Impuestos indirectos	12.500,00
III	Tasas y otros ingresos	388.650,00
IV	Transferencias corrientes	982.758,56
V	Ingresos patrimoniales	89.248,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencia de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		2.602.156,56

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de funcionarios y personal laboral, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

Sr. Alcalde.: Explica los pormenores del nuevo presupuesto. Detalla las variaciones por totales y por capítulos de gastos e ingresos. Resalta que la deuda se sitúa en el 47 % al final de 2017 y si recortamos en esta deuda a finales de 2018 estaremos en el 31 %, gracias a que el Equipo de Gobierno ha estado trabajando en la amortización anticipada de esos préstamos para mejorar la situación económica del Ayuntamiento.

Se estima que a final de 2018 estemos en 778.000 euros.

Se destaca que el presupuesto está equilibrado, viéndolo, cumple con estabilidad y regla de gastos.

D. Miguel A.S.: Ya contamos nuestro parecer en la comisión de cuentas, es muy similar al del año pasado. Nos hubiese gustado contar con el presupuesto desde principio del ejercicio. Nosotros también nos encontramos con el problema de la deuda heredada. Ruego que se reduzcan las OPAS, para que las empresas no vean sus facturas en un cajón sin ser pagadas. Ya comenté que deberíamos redistribuir mejor las ayudas sociales y que las subvención a Francisco Notario del año pasado, debería pasar a otros este año o al menos ser compartido. Seguimos pensando que el capítulo I sigue siendo elevado y debería limitarse las cuatro pagas de los políticos. No vamos a votar en contra, nos vamos a abstener.

Sr. Alcalde.: La evolución está aquí, es verdad que hemos podido reducir más durante nuestro mandato por las políticas de ahorro, lo cual no desmerece su gestión. En cuanto a las OPAS, hemos aprendido del año pasado, hemos consignado menos del capítulo II y más del IV. Ojala podamos generar crédito para otras asociaciones. Se trata de evitar que en un futuro no se tenga que poner reparos a los gastos de la ayuda a las asociaciones. A usted le parecen excesivas las cuatro liberaciones y creo que ninguna mano se puede despreciar.

Si todos estuviésemos remunerados los vecinos podrían valorar realmente quien hace correctamente su trabajo. Se presenta algo tarde pero en consonancia con la Administración del Estado.

D. Miguel A.S.: Es verdad, ninguna mano se puede despreciar, y todos debemos reconocer la realización de OPAS, y los cambios que se han realizado desde el Gobierno Central, para que los Ayuntamientos no gastasen lo que no tenían. La deuda cero es por hacer bien los deberes.

Sr. Alcalde.: En relación a la deuda cero es debido a Políticos responsables y en Sierra de Yeguas no estaban ni se le esperaban, la responsabilidad abarca desde que se encuentra en la oposición hasta que esté en el Gobierno. Es cierto, yo dije a empresarios que no había dinero. Desde 2009 no había dinero, por eso tuvimos que pedir un millón de euros y por eso se pudo pagar, si no hubiésemos actuado así usted hubiera tenido una posición mucho más complicada. En dos años dos millones de euros, demuestra que la gestión previa no era muy correcta, y entré en junio de 2009.

D. Miguel A.S.: Si se hubiese traído en su tiempo no hubiese habido OPAS o reparos.

D. Rafael B.: Es un presupuesto realista con un superávit de 43.000 euros, que sitúa la deuda en 778.000 euros, fruto de la gestión, reduciendo costes de telefonía, de luz, de vehículos, de seguros, se piden presupuestos muy controlados. Ha costado mucho trabajo poner las cosas en orden. Yo cobro 1000 euros brutos, y vengo hasta los viernes, y muchas noches en el tema de seguridad. Nosotros hemos destinado a amortizar deuda con el superávit de 2017.

D. Miguel A.S.: Respecto a la deuda de Guadalteba, yo pedí que se depurase las responsabilidades políticas. Respecto a la telefonía usted ha aumentado en 20 mil euros los gastos. Yo debo velar porque usted gestione y usted no ha conseguido esas 24 horas de policía.

D. Rafael B.: Yo voy con mi vehículo a Málaga y no cobro nada, usted si lo ha pasado (el combustible). He ido muchas veces, también los tickets de aparcamiento. Para mí es muy sencillo explicar que me dedico a toda la gestión de Sierra de Yeguas, tengo muy tranquila mi conciencia.

Usted ha pagado mucho más que nosotros en seguros, en electricidad y había pólizas de seguros que cubría a personas que no estaban trabajando en el Ayuntamiento. Nosotros quitamos esas pólizas. Todo esto es gestión.

D. Miguel A.S.: La póliza nos consta a nosotros porque fue la antigua trabajadora Remedios y se arregló.

Se solicita al Secretario que se haga constar una declaración de Rafa sobre algo ajeno al punto del orden del día y el Secretario dice que no tiene la obligación legal de transcribir cuestiones no relacionadas con el orden del día.

D^a. M^a Dolores O.: Manifestamos que los presupuestos deben estar a principios de año, para facilitar la gestión. Intentamos hacerlo lo antes posible. La opinión del grupo ya se puso de manifiesto en la Comisión.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

Se procede a la votación, adoptándose el acuerdo por mayoría absoluta.

El resultado de la votación fue:

D. José Mª González Gallardo	PSOE	A favor
Dª Mª Dolores Oliva Sánchez	PSOE	A favor
D. José Querino Herrera	PSOE	A favor
D. Rafael Becerra Cabrera	AL	A favor
D. Fco. José Sánchez Torres	AL	A favor
Dª Mª Carmen González Sánchez	AL	A favor
D. Miguel Á. Sánchez Jiménez	PP	Se abstiene
D. Gonzalo Galisteo González	PP	Se abstiene
Dª Mª Pilar Trujillo Luque	PP	Se abstiene
Dª Yolanda Torrejón Pérez	PP	Se abstiene
D. Miguel González Almoguera	PP	Se abstiene

Votos a favor	6
Votos en contra	
Abstenciones	5

Siendo adoptado el acuerdo por	Unanimidad	
	Mayoría absoluta (6)	X
	Mayoría simple	

4.2 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS SOBRE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS.

El Sr. Alcalde explica el motivo y somete el asunto de urgencia a votación:

Por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, se acuerda tratar la propuesta.

Dª. María Dolores Oliva da lectura al acuerdo, cuyo tenor literal dice:

El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, aprobó y publicó el texto de la “Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos sobre actividades e instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas” en el BOP de Málaga nº 223, de 19/11/2015.

Visto que se considera necesario proceder a la modificación de ésta se ha iniciado la tramitación de expediente administrativo correspondiente.

Visto que se publicó en tablón de anuncio del Ayuntamiento (físico y digital) anuncio relativo a la modificación de esta ordenanza y se abrió plazo de consulta para la presentación de sugerencias por los interesados, el cual ha estado expuesto desde el 29/1/2018 al 1/3/2018.

Visto que finalizado el plazo de consulta por el Secretario de la Corporación se ha certificado que no se ha presentado sugerencia alguna a la misma.

Visto que con fecha 9/4/2018 se ha emitido Informe de Secretaría sobre la legislación y procedimiento a seguir en esta tramitación.

Visto que con fecha 18/4/2018 se ha emitido Informe Técnico-Económico, en el que se pone de manifiesto que según estudio realizado, basado en datos del último ejercicio cerrado y con las actuales ordenanzas, los costes del servicio de deporte fueron de 172.893,32 € y los ingresos obtenidos fueron de un 12,98% del coste de la actividad, estimándose que con la modificación de las ordenanzas los ingresos obtenidos pasarían a ser de un 12,85% del coste de la actividad.

Considerando que la diferencia entre los ingresos supondrán una reducción mínima respecto a lo actualmente recaudado, mientras que el beneficio a los vecinos es mayor, lo que incentiva a que más personas puedan desarrollar actividades deportivas.

Vista la necesidad de proceder a la modificación de dicha Ordenanza y realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría, así como al estudio técnico-económico, en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos sobre actividades e instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, con la redacción que a continuación se recoge:

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS SOBRE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS (MODIFICADA)

Artículo 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades conferidas por los art. 133.2 y 142 de la Constitución y por los art. 4 y 106 de la Ley 7/1985 del 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, y los artículos 41 a 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por actividades deportivas municipales y por reserva-utilización de instalaciones deportivas de propiedad municipal.

Artículo 2. OBJETO DE LA ORDENANZA

El objeto de la presente ordenanza es establecer y regular los precios públicos sobre actividades e instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.

Artículo 3. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible del precio público la reserva y utilización de cualquiera de las instalaciones deportivas de propiedad municipal y, en su caso, por la petición de servicios que estén establecidos mediante utilización individualizada o de forma concertada por la solicitud de abono.

Artículo 4. SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria que disfruten o utilicen las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 5. DEVENGO.

El devengo del precio público y la obligación de pago se produce desde el momento que se solicita la reserva de las instalaciones deportivas municipales o se utilicen cualquiera de los servicios o actividades prestados en la misma, hasta la finalización del horario establecido.

Artículo 6. EXENCIONES:

Serán gratuitos los usos para competiciones, entrenamiento de atletas o de equipos de competición, cursos y cursillos, escuelas deportivas, que hayan sido previamente autorizados por la Alcaldía o Concejal Delegado de Deportes.

En estos casos se deberá disponer de autorización previa del Ayuntamiento concediendo la exención.

Artículo 7. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria del precio público consistirá en una cantidad fija por utilización de los servicios o actividades prestadas o acceso a las instalaciones municipales deportivas, dentro del horario de apertura al público fijado por el Ayuntamiento, definida en los apartados siguientes:

• Escuelas Deportivas o Servicios Municipales Deportivos (persona/mes):

- Educación Física para Mayores..... 5 euros
- Aerobic..... 5 euros
- Fútbol 5 euros
- Baloncesto..... 5 euros
- Pádel 5 euros
- Gimnasia Rítmica 5 euros
- Curso Natación..... 15 euros
- Entrada Piscina Niño Día Laboral 1,20 euros
- Entrada Piscina Adulto Día Laboral..... 1,50 euros
- Entrada Piscina Niño Día Festivo 1,50 euros
- Entrada Piscina Adulto Día Festivo 2 euros
- Bono Piscina Niño 15 baños..... 10 euros
- Bono Piscina Adulto 15 baños..... 15 euros

• Pista de pádel (Hora y media)

- Pista 1. Sierra de Yeguas..... 4 euros
- Pista 2. Navahermosa..... 4 euros

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

- Precio con luz..... 6 euros.

● **Pistas Polideportivas (1 hora):**

- Pista 1. Sierra de Yeguas..... 8 euros
- Pista 2. Sierra de Yeguas Césped..... 8 euros
- Pista 3. Navahermosa..... 8 euros
- Precio con luz..... 10 euros

● **Campo de Fútbol (1 hora):**

- Campo de Futbol 7..... 12 euros
- Campo de Futbol 7 con luz..... 15 euros
- Campo de Futbol 11..... 20 euros
- Campo de Futbol 11 con luz..... 25 euros

Artículo 7. NORMAS DE GESTIÓN Y COBRANZA.

1. El pago de la tasa se efectuará a través de la plataforma digital habilitada para la reserva de las instalaciones deportivas, a través de las distintas formas de pago de la plataforma (monedero virtual o mediante tarjeta de crédito) siendo necesario su abono para tener acceso a las actividades propias o instalaciones independientemente del tiempo o duración de la actividad que vaya a realizarse.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente o solicitud de cambio a fechas posteriores.

3. Cuando por causas climatológicas los servicios con reserva de espacio en instalaciones deportivas al aire libre no se puedan prestar a desarrollar, no se procederá a la devolución de los importes satisfechos por los usuarios. Éstos podrán solicitar el cambio de reserva de espacio del mismo servicio para fechas posteriores. La petición deberá ser realizada en el mismo día y antes de la hora prevista de la celebración de la actividad deportiva.

4. Las normas de gestión tendrán carácter supletorio cuando existan convenios de colaboración con entidades o instituciones con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la tasa o los procedimientos de liquidación.

5. Los usuarios de las instalaciones deberán conservar los resguardos del pago de la Tasa durante el tiempo que permanezcan en el recinto, pudiendo serle solicitado por el personal encargado de las instalaciones.

6. El número de usuarios de cada hora o sesión por el uso de la instalación deportiva será hasta el máximo permitido en cada juego o deporte.

7. Los sujetos pasivos serán los responsables de los desperfectos y deterioros, no notificados previamente a su uso, ocurridos en las instalaciones y que no sean imputables al uso propio de la instalación deportiva.

Artículo 8. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes. "

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública, con publicación de anuncio de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP de Málaga.

Sr. Alcalde.: Explica los términos del acuerdo y sintetiza los cambios en la minoración del precio en las pistas de pádel y se contemplan ingresos por aerobio.

D. Miguel A.S.: Estamos a favor.

D. Rafael B.: Es un servicio deficitario, pero entiendo que debemos asumir los costes.

D^a. M^a Dolores O.: Me gustaría contar con un Patronato.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

Se procede a la votación, adoptándose el acuerdo por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta.

El resultado de la votación fue:

D. José Mº González Gallardo	PSOE	A favor
Dª Mª Dolores Oliva Sánchez	PSOE	A favor
D. José Querino Herrera	PSOE	A favor
D. Rafael Becerra Cabrera	AL	A favor
D. Fco. José Sánchez Torres	AL	A favor
Dª Mª Carmen González Sánchez	AL	A favor
D. Miguel Á. Sánchez Jiménez	PP	A favor
D. Gonzalo Galisteo González	PP	A favor
Dª Mª Pilar Trujillo Luque	PP	A favor
Dª Yolanda Torrejón Pérez	PP	A favor
D. Miguel González Almoguera	PP	A favor

Votos a favor	11
Votos en contra	
Abstenciones	

Siendo adoptado el acuerdo por	Unanimidad	X
	Mayoría absoluta (6)	
	Mayoría simple	

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO 1º TRIMESTRE DE 2018.

El Sr. Alcalde da lectura al informe cuyo tenor literal dice:

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera todas las Administraciones Públicas deberán hacer público su periodo medio de pago.

El periodo medio de pago es el cálculo que indica la expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público este cálculo de acuerdo con una metodología común.

La Legislación aplicable viene determinada por las siguientes normas:

-El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, Establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Respecto al **modo de Cálculo del periodo medio de pago de cada entidad** el artículo 5 del Real Decreto 635/2014 estipula:

*"1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el periodo medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: Periodo medio de pago de cada entidad = ratio operaciones pagadas * importe total pagos realizados + ratio operaciones pendientes de pago * * importe total pagos pendientes / importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes*

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \Sigma (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada}) / \text{Importe total de pagos realizados}$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

3. Para las operaciones pendientes de pago al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:

$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \Sigma (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago}) / \text{Importe total de pagos pendientes}$

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

4. Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

En el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas el cálculo se realiza de forma trimestral de conformidad con el artículo 5.4 del Real Decreto 635/2014 y para el primer trimestre de 2018, estos son los datos que arroja la contabilidad respecto al periodo medio de pago:

Cálculos realizados para la Entidad del Cómputo del PMP RD 635/2014	
Ratio de Operaciones Pagadas:	-10.70 Días
Importe de Operaciones Pagadas:	285.489.60
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago:	12.09 Días
Importe de Operaciones Pendientes de Pago:	42.912.09
Periodo Medio de Pago de la Entidad:	-7.72 Días

Respecto a la **publicidad del periodo medio de pago** el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014 estipula:

"Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- *a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.*
- *b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*
- *c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- *d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.”

En el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas dicha publicidad de conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014 deberá de publicarse en su portal web, encargándose esta Secretaría-Intervención de remitir esta información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina virtual de Coordinación de las Haciendas Locales.

Se pone de manifiesto que uno de los grandes problemas que plantea el cálculo del periodo medio de pago es el cómputo del plazo, que debería empezar a correr desde que la factura llega al Ayuntamiento y no desde que accede a la contabilidad, tal como ocurre en el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en el que a fecha actual existe un registro de entrada y un registro contable de facturas, de manera que las facturas son registradas en entrada y posteriormente remitidas a contabilidad para ser registradas en la aplicación de sicalwin. El problema se plantea por no estar conectadas la base de datos del registro de entrada (gestiona) y la base de datos de la aplicación contable (sicalwin), motivo por el que siempre existirá una discordancia entre la fecha de registro en contabilidad y la fecha de registro en gestiona, siendo esta última la primera siempre, lo que se traduce en que la información suministrada relativa al periodo medio de pago no coincide con la realidad, existiendo el retardo indicado. Resulta necesario que desde la Diputación o las empresas de software de contabilidad y registro de entrada, se consiga vincular ambas aplicaciones, para que la fecha de entrada en contabilidad sea la misma que la fecha de anotación de la factura en el registro de entrada de la Corporación, mientras tanto los datos del periodo medio de pago no respetaran la realidad por esa circunstancia.

Asimismo se pone de relieve que el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, modificó el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, con una doble finalidad, mejorar la gestión e instrumentación del procedimiento asociado al incumplimiento reitero del plazo máximo de pago de la deuda comercial y compatibilizar dicho cálculo con la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones.

Por ello, a partir del 2º trimestre de 2018, el cálculo del PMP deberá efectuarse con la nueva metodología de aplicación, que no afecta a la fórmula para su cálculo, sino al INICIO del COMPUTO del «número de días de pago» y el «número de días pendientes de pago», lo que se explicará en el informe del PMP 2º trimestre de 2018.

No hay intervenciones, los Concejales se dan por entendidos.

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 1º TRIMESTRE 2018.-

El Sr. Alcalde da lectura al informe cuyo tenor literal se adjunta como Anexo I:

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

D. Miguel A.S.: Estamos hartos de ir tarde, para que debatir si no ha habido presupuesto aprobado.

7.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE PLAN DE AJUSTE 1º TRIMESTRE 2018.-

El Sr. Alcalde da lectura al informe cuyo tenor literal dice:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el cual estipula que *“con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero”* y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que preceptúan que *“Durante la vigencia del plan de ajuste, la administración responsable deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para general conocimiento, información con una periodicidad trimestral, sobre los siguientes extremos: Avals públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. Operaciones con derivados. Cualquier otro pasivo contingente. Y Las Corporaciones Locales con periodicidad anual deberán presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste, se emite el presente informe requerido por el artículo 10 de de la Orden HAP/2105/2012.*

1º.- Normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

- Plan de ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2012.

2º.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en dicho real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, si bien, en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral. Por lo que dicho informe de ejecución del plan de ajuste no debe emitirse trimestralmente por esta Intervención sino anualmente, por estar fuera el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas del ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL. No obstante, conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos: a) Avalués públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. c) Operaciones con derivados. d) Cualquier otro pasivo contingente. e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que se introducirá en la plataforma del MHAP, se desglosa en:

a) Avalués públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas no ha recibido avalés públicos y sus operaciones de crédito se encuentran actualizadas a fecha 9 de abril de 2018 en la CIR local.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00

OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS											
Entidad Local: 01-29-086 AA000 Sierra de Yeguas											
CIF: P29088008											
<input type="checkbox"/> Marcar si el Ente, a la fecha, no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento											
Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (r/v)	Índice de referencia	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
BGE LPOTE 2008	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución Participación Tributos del Estado	58.064	17.419	F			0,00	20/07/2010		0
BGE LPOTE 2009	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución Participación Tributos del Estado	149.679	56.204	F			0,00	21/07/2011		0
BGE LPOTE 2012	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución Participación Tributos del Estado	42.075	14.845	F			0,00	17/07/2015		0
B	BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, S.A.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	1.010.600	346.945	F			4,54	18/05/2010	18/05/2023	0
ROL 4 2012	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Líneas de crédito a largo plazo	1.022.617	375.769	F			1,31	23/05/2012	23/08/2022	0

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas NO ha remitido el informe trimestral exigido por la Ley de lucha contra la morosidad correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2018, puesto que al tener el Municipio de Sierra de Yeguas menos de 5.000 habitantes esta obligación ha dejado de ser

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

trimestral para ser anual (modificación operada en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre). No obstante, la aplicación de seguimiento del plan de ajuste permite introducir la información relativa a obligaciones reconocidas pendientes de pago a final de trimestre, siendo esta:

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							
	Año 2018				Año 2017	Año 2016	Ejercicios Anteriores	Total
	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre				
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad								
Capítulo 2	49,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,95
Capítulo 6	2,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,57
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	52,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52,52

c) Operaciones con derivados.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas no cuenta con operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas no tiene otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

En materia de Ingresos:

Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2017	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Proyección anual 2018 estimada (**)	Desviación de la estimación anual/plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ingresos corrientes:	3.095,89	3.177,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Ingresos de capital:	704,04	129,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Ingresos no financieros:	3.799,93	3.306,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Ingresos financieros:	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00 %
Ingresos Totales:	3.799,93	3.306,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		31,00	150,99	150,99	150,99	150,99	150,99	387,03 %
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		3.275,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %

El Plan de ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2012, y se confeccionó en base a unas previsiones de ingresos que no se han cumplido desde el ejercicio 2013, por lo que se encuentra con la necesidad de reajustar las previsiones, por cuanto se han operado modificaciones impositivas; En este sentido, el citado Plan partía de una premisa esencial, consistente en el aumento de la recaudación anual por IBI, la cual se ha visto afectada con posterioridad a la aprobación del Plan de ajuste, pues se aprobó por el Pleno de la Corporación la minoración del tipo de IBI urbana del 0,6 al 0,4 (aplicable a partir de 2013), lo que conlleva la necesidad de que se practiquen los pertinentes ajustes en tales previsiones, al objeto de evitar discordancias entre las medidas contempladas en el Plan y la realidad municipal. Por este motivo el Pleno del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas en los presupuestos de 2013 y posteriores, así como en los marcos presupuestarios 2014-2016 y posteriores, ha tenido en cuenta esta circunstancia, pero no ha modificado el plan de ajuste a dicha realidad, lo que indudablemente conllevará el incumplimiento del supra citado Plan de ajuste.

En este sentido se pone de manifiesto que el ahorro por las medidas de ingresos del Plan se basaba en los siguientes conceptos:

A) El aumento del IBI del Plan, que se basaba en las siguientes previsiones:

Ejercicio	DRN	Aumento
2005	191.948,59	
2006	193.725,21	1.776,62
2007	431.513,39	237.788,18

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

2008	495.065,37	63.551,98
2009	588.047,10	92.981,73
2010	686.338,41	98.291,31
2011	803.925,45	117.587,04
2012	896.376,88	92.451,43
2013	999.460,22	103.083,54
2014	1.114.398,14	114.937,93
2015	1.242.553,93	128.155,79
2016	1.385.447,63	142.893,70
2017	1.385.447,63	0,00

Sin embargo, la modificación del tipo del IBI aprobada en el año 2012, meses después de la aprobación del Plan de ajuste y vigente desde el año 2013, ha conllevado una alteración sustancial de tales previsiones, a cuyos efectos deben adicionarse en el ejercicio 2018 las consecuencias de la bajada generalizada de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal. Por ello, la diferencia entre las previsiones iniciales del Plan y la realidad sería la siguiente:

Ejercicio	DRN PLAN	DRN REAL+PREV PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
2011	803.925,45	803.925,45	0,00
2012	896.376,88	909.055,48	12.678,70
2013	999.460,22	748.395,99	-251.064,23
2014	1.114.398,14	825.442,32	-288.955,82
2015	1.242.553,93	951.259,09	-291.294,84
2016	1.385.447,63	1.081.314,58	-304.133,05
2017	1.385.447,63	971.385,38	-414.062,25
2018	1.385.447,63	940.000,00	-445.447,63

B) El aumento de las tasas municipales por la prestación de servicios públicos, que en el año 2013 ya supuso un aumento de 17.000,00 €, pese a que la única ordenanza modificada fue la del agua y comenzó a aplicarse a mitad de ejercicio. En el 2014 el importe de la recaudación por la tasa de agua se minoró debido a la falta de liquidación del 6º bimestre en plazo, lo que ha motivado que en el ejercicio 2015 se haya visto ligeramente aumentada, no obstante, la recaudación por la tasa de agua sigue oscilando en torno a los 100.000,00 € anuales, importe bastante inferior a los gastos del servicio. En el ejercicio 2015 solo se ha aprobado la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos sobre Actividades e Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento, pero no se ha modificado ninguna tasa adicional a la del agua o cementerio, incumpléndose con ello lo comprometido en el Plan de ajuste aprobado. En el ejercicio 2016 se ha tramitado la Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas y ya se ha producido su entrada en vigor. En los ejercicios 2017 y 2018 no se han tramitado ordenanzas fiscales con repercusión económica en el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.

C) El aumento acumulado previsto en materia de ingresos en el Plan de Ajuste, tomando como referencia el 2011, era el siguiente:

		2011 (referencia)				2015	2016	2017	2018
			2012	2013	2014				
Cap I	aumento IBI	803.925,45	+92.451,43	+195.534,77	+310.472,70	+438.628,49	+581.522,19	+581.522,19	+581.522,19
Cap III	aumento TASAS	364.411,16	0,00	+25.803,47	+52.329,42	+79.676,30	+107.970,76	+137.381,78	+137.381,78
Cap IV	aumento PATRICA	301.807,44	+36.000,00	+72.000,00	+98.000,00	+98.000,00	+98.000,00	+98.000,00	+98.000,00
total			+128.451,43	+293.338,24	+460.802,12	+616.304,79	+787.492,95	+816.903,97	+816.903,97

Sin embargo, considerando la minoración del tipo del IBI, las únicas modificaciones de las ordenanzas fiscales que fueron la del agua en 2013, la de servicios deportivos en 2015 y la de servicios urbanísticos, unido a la inexistencia del aumento de la Patrica, los datos reales de los

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

aumentos o minoraciones de tales ingresos de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y previsión de 2018 con respecto al ejercicio 2011 son los siguientes:

	DRN	2011 (referencia) DRN	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cap I	aumento IBI	803.925,45	+105.130,03	-55.529,46	+21.516,87	+151.631,67	+277.389,13	+167.459,93	+136.074,55
Cap III	aumento TASAS	364.411,16	-51.508,61	-2.755,15	+34.013,12	-9.761,56	-11.870,20	+20.005,05	+3.388,84
Cap IV	aumento PATRICA	301.807,44							
			+35.128,84	+36.421,52	+33.755,86				
total			+88.750,26	-21.863,09	+89.285,85	+174.742,63	+295.334,85	+214.617,12	+165.597,51

A la vista de ambos cuadros, en los que se reflejan para el ejercicio 2018 las cuantías contempladas en el Plan de Ajuste y en las previsiones del proyecto de Presupuesto de 2018, cabe afirmar la existencia de un claro incumplimiento, por cuanto las previsiones de derechos del presupuesto del ejercicio 2018 son inferiores a las previsiones del Plan de ajuste en más de 650.000,00 €, siendo el detalle de la diferencia el siguiente:

		2018 Plan Ajuste	2018 Previsión Ppto	Diferencia
Cap I	aumento IBI	581.522,19	+136.074,55	445.447,64
Cap III	aumento TASAS	137.381,78	+3.388,84	133.992,94
Cap IV	aumento PATRICA	98.000,00	+26.134,12	71.865,88
TOTAL		816.903,97	+165.597,51	651.306,46

En materia de gastos:

Gastos	Data de liquidación ejercicio 2017	Data del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual 2018 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Gastos corrientes:	2.530,85	2.358,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0 %
Gastos de capital:	927,53	136,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0 %
Gastos no financieros:	3.458,38	2.494,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-100,00 %
Gastos operaciones financieras:	376,51	219,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0 %
Gastos Totales (1):	3.834,89	2.713,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-100,00 %
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2):		-738,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica)3)-(1)-(2):		3.451,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	42,96	0,00				0,0	0,0	0,0 %
Plazo medio de pago a proveedores (en días):		30,00				0,0	0,0	0,0 %
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):						0,0	0,0	

Los créditos iniciales de 2017 son inferiores en unos 154.000,00 € a los contemplados en el Plan de ajuste, no existiendo en principio circunstancias que indiquen una alteración de los créditos iniciales, a excepción de los gastos subvencionados por otras administraciones, puesto que en ejecución presupuestaria se apreciará como los créditos definitivos serán superiores en base a las subvenciones que se vayan recibiendo y que permitirán aumentar los distintos capítulos del presupuesto de gastos en base las modificaciones que se van tramitando

Por tanto, mientras que en ingresos las previsiones presupuestarias son inferiores en 650.000,00 a las previsiones del plan de ajuste, no ocurre lo mismo con los créditos de gastos, que solo minoran en unos 150.000,00, si bien debe tenerse en cuenta que sigue existiendo un superávit de ingresos frente a los gastos, que en el proyecto de presupuestos de 2018 alcanza los 40.000,00 € de mayores previsiones de ingresos frente a los gastos y que en ejercicios previos ha venido determinando, tal

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

como arrojan las últimas liquidaciones practicadas, unos superávit presupuestario que ha permitido ir recortando la deuda bancaria.

En base a estos antecedentes cabe concluir que se ha producido el incumplimiento del Plan de Ajuste en materia de ingresos, respetándose, en las consignaciones iniciales los créditos de gastos de 2018, los topes fijados por el Plan de ajuste, siendo inferiores en unos 154.000,00 € respecto de aquellos.

Sr. Alcalde.: Recuerda que seguimos implantándolo.

8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO 2018-0323 [DECRETO APROBACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA 2018] .-

El Sr. Alcalde da lectura al informe cuyo tenor literal se adjunta como Anexo II:

Sr. Alcalde.: Explica los antecedentes y la finalidad del Plan, que ha sido elaborada por el Secretario-Interventor.

No hay más observaciones.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS REPAROS EMITIDOS POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

9.1 REPARO DE INTERVENCIÓN A EXPEDIENTE REC-OB TCF-2018-4

Sr. Alcalde.: Facturas que no han seguido el procedimiento legalmente establecido, más los problemas de facturas PFEA.

9.2 REPARO DE INTERVENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO ART. 12.5 ESTABILIDAD NO DESTINAR MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS A LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA

Sr. Alcalde.: Generación de crédito por la venta de terrenos, destinándolo a inversiones tales como alumbrado de Navahermosa, aportación al programa de Skate, aportación a la reparación de la caldera, la adquisición de terrenos para la EDAR, dos dumper y una furgoneta y la adquisición de una fotocopiadora.

D. Rafael B.: Resalta la necesidad de cambiar la caldera del colegio, el gasto es de 70.000 euros y la aportación de 13.000 euros.

Vehículos y furgoneta con seguros, el alumbrado de Navahermosa, creemos que estas inversiones nos benefician a todos.

9.3 REPARO DE INTERVENCIÓN POR CONTRATACIÓN A EDUCADORA GUARDERÍA A MEDIA JORNADA.

Sr. Alcalde.: Contratación de educadora para guardería, por necesidad del servicio, para que los usuarios no se vieran afectados.

9.4 REPARO DE INTERVENCIÓN APROBANDO RECONOCIMIENTO DE FACTURAS 14/ 2018 Y LEVANTANDO REPARO.

D. Rafael B.: Se está haciendo el pliego de jardinería, de seguros etc..

Actualmente estamos paralizados en la contratación porque la plataforma de contratación del Estado no está activa.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

10.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se dio cuenta extractada a los Decretos de Alcaldía emitidos desde la convocatoria del pleno de fecha 22.03.2018, siendo éstos los siguientes:

FECHA SESIÓN	

19.03.18	0242	Convocatoria sesión plenaria ordinaria para el día 22.03.18 a las 20.00 horas.
19.03.18	0243	Aprobación memoria recogida de animales.
20.03.18	0244	Concesión de 2 días de asuntos propios a trabajador.
20.03.18	0245	Orden de pago.
20.03.18	0246	Concesión de 1 días de asuntos propios a trabajador
20.03.18	0247	Concesión de 2 días de asuntos propios a trabajador
20.03.18	0248	Concesión de 1 días de asuntos propios a trabajador
21.03.18	0249	Autorización prohibición de estacionamiento "vado" en C/ Séneca nº 70.
21.03.18	0250	Distribución de financiación Guadalinfo 2017.
22.03.18	0251	Decreto de levantamiento de reparo de intervención a expediente reconocimiento obligación TCF-2018-4
23.03.18	0252	Autorización prohibición de estacionamiento en C/ Nueva nº 21.
23.03.18	0253	Nulo
23.03.18	0254	Denegar 3 días de vacaciones a trabajador.
23.03.18	0255	Conceder 5 días de vacaciones a trabajador.
23.03.18	0256	Conceder un día de asuntos propios a trabajador.
26.03.18	0257	Conceder un día de asuntos propios a trabajador.
26.03.18	0258	Reconocer y abonar la cantidad de 471,90 € en concepto de publicación de anuncio oficial en diario sur marzo.
27.03.18	0259	Orden de pago.
27.03.18	0260	Orden de pago.
27.03.18	0261	Devolución fianza-depósitos RCD's de la obra sita en C/ Seguidillas nº 6.
27.03.18	0262	Devolución fianza-depósitos RCD's de la obra sita en C/ Félix Rodríguez de la Fuente nº 13.
27.03.18	0263	Acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por presuntas infracciones de normas de tráfico.
27.03.18	0264	Orden de pago.
27.03.18	0265	Orden de pago.
27.03.18	0266	Orden de pago.
27.03.18	0267	Orden de pago.
27.03.18	0268	Nóminas personal temporal mes marzo de 2018.
27.03.18	0269	Nóminas personal Ayuntamiento mes marzo de 2018.
27.03.18	0270	Nóminas personal Emplea mes marzo de 2018.
27.03.18	0271	Anulación asuntos propios solicitado por trabajador.
27.03.18	0272	Conceder 1 día de asuntos propios a trabajador.
27.03.18	0273	Conceder 1 día de asuntos propios a trabajador.
27.03.18	0274	Conceder 1 día de asuntos propios a trabajador.
28.03.18	0275	Aprobación convenio con el Ayuntamiento de Campillos, en materia de Policías28.03.18.
28.03.18	0276	Autorización para realizar servicios a Policía Local en el Ayuntamiento de Campillos.
28.03.18	0277	Autorización para realizar servicios a Policía Local en el Ayuntamiento de Campillos.
02.04.18	0278	Orden de pago.
02.04.18	0279	Orden de pago.
02.04.18	0280	Aprobación nóminas Ayuda a la Contratación, marzo 2018.
02.04.18	0281	Conceder licencia para dar sepultura.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

02.04.18	0282	Conceder licencia para dar sepultura.
02.04.18	0283	Conceder licencia para dar sepultura.
02.04.18	0284	Aprobación nóminas PFEA, 2ª quincena, marzo 2018.
02.04.18	0285	Conceder permiso por fallecimiento de un familiar a trabajador.
02.04.18	0286	Conceder 1 día de asuntos propios a trabajador.
03.04.18	0287	Orden de pago.
03.04.18	0288	Justificación de fondos entregados a Concejal para gastos menores.
03.04.18	0289	Orden de paralización de la obra sita en C/ Manuel Veterinario nº 4.
03.04.18	0290	Pago a justificar nº 5/2018 a favor de concejal.
03.04.18	0291	Convocatoria extraordinaria y urgente J.G.L para el próximo día 04.04.18 a las 13.30 horas.
03.04.18	0292	Orden de pago.
04.04.18	0293	Pago a justificar nº 6/2018 a favor de concejal.
04.04.18	0294	Expediente modificación de créditos 214/2018.
04.04.18	0295	Conceder 1 día de asuntos propios a trabajador.
04.04.18	0296	Clasificación de propuestas presentadas para contratación de suministro "sustitución iluminaria instalaciones deportivas" y requerimiento documentación al primer clasificado.
04.04.18	0297	Conceder 2 días de vacaciones a trabajador.
05.04.18	0298	Autorización para realizar servicios a Policía Local en el Ayuntamiento de Humilladero.
05.04.18	0299	Autorización de prohibición de estacionamiento en C/ Eras nº 9.
05.04.17	0300	Autorización de prohibición de estacionamiento en C/ Félix Rodríguez de la Fuente nº 5.
06.04.18	0301	Conceder licencia de obra menor para inmueble sito en C/ Campillos nº 63.
06.04.18	0302	Conceder licencia de obra menor para inmueble sito en C/ Campillos nº 22.
06.04.18	0303	Corrección de errata detectada en decreto nº 2018-0302 al indicar el nombre del solicitante y promotor de la licencia de obra.
06.04.18	0304	Conceder licencia de obra menor para inmueble sito en C/ Iglesia nº 16.
09.04.18	0305	Cambio en la forma de constitución de la garantía definitiva de la obra "2ª Fase Urbanización y Pavimentación Avd. Fuente de Piedra".
09.04.18	0306	Aprobar relación de usuarios del servicio de atención socioeducativa y servicio de comedor correspondiente al mes de enero de 2018.
09.04.18	0307	Aprobar relación de usuarios del servicio de atención socioeducativa y servicio de comedor correspondiente al mes de febrero de 2018.
09.04.18	0308	Aprobar relación de usuarios del servicio de atención socioeducativa y servicio de comedor correspondiente al mes de marzo de 2018.
09.04.18	0309	Decreto aprobando la generación de crédito subvención CCAA Guadalinfo.
10.04.18	0310	Orden de pago.
10.04.18	0311	Conceder 1 día de asuntos propios a trabajador.
10.04.18	0312	Convocatoria sesión extraordinaria y urgente de J.G.L para el día 11.04.18 a las 8.30 horas.
11.04.18	0313	Aprobación certificaciones 1 y 2 de la obra "Mejora de infraestructuras hídricas en varias zonas del Municipio"
11.04.18	0314	Calificar favorablemente la actividad de línea eléctrica área subestación de evacuación de parque eólico el Puntal II, polígono 5, parcela 2, condicionada a la aprobación definitiva del plan especial de parques eólicos que evacúan en esta línea.
12.04.18	0315	Nulo
13.04.18	0316	Orden de pago.
13.04.18	0317	Orden de pago.
13.04.18	0318	Contratación educadora guardería a media jornada.
13.04.18	0319	Pago de certificación nº 2, mejoras de las infraestructuras hídricas en varias zonas del Municipio.
13.04.18	0320	Orden de pago.
13.04.18	0321	Contratación de tres trabajadores bolsa "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía".
16.04.18	0322	Licencia utilización local comercial sito en C/ Alcalde Real Quiros nº 9-11.
16.04.18	0323	Decreto de aprobación del plan de tesorería 2018.
16.04.18	0324	Concesión licencia obra mayor en finca sita en C/ Marques de Cerverales nº 11.
16.04.18	0325	Autorización conexión de aguas para para finca sita en C/ Marques de Cerverales nº 11.
16.04.18	0326	Autorización conexión red de saneamiento para finca sita en C/ Marques de Cerverales nº 11.
17.04.18	0327	Decreto aprobando expediente reconocimiento obligación TCF 2018-6 y levantando reparo de intervención.
17.04.18	0328	Autorizar modificación en Padrón Municipal de Habitantes.
17.04.18	0329	Autorizar modificación en Padrón Municipal de Habitantes.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

17.04.18	0330	Autorizar alta en Padrón Municipal de Habitantes.
17.04.18	0331	Orden de pago.
17.04.18	0332	Conceder licencia obra mayor para establo en polígono 31, parcela 81.
17.04.18	0333	Aprobación nóminas PFEA 1ª quincena del mes de abril de 2018.
18.04.18	0334	Orden de pago.
18.04.18	0335	Aprobación proyecto obra "Pavimentación y Urbanización Avd. Fuente de Piedra, IV fase".
18.04.18	0336	Orden de pago.
18.04.18	0337	Encomienda en Abogados del Sepram, la representación defensa del Ayuntamiento en P.O 279/2018.
19.04.18	0338	Conceder un día de asuntos propios a trabajador.
19.04.18	0339	Conceder un día de asuntos propios a trabajador.
19.04.18	0340	Conceder un día de asuntos propios a trabajador.
19.04.18	0341	Conceder un día de asuntos propios a trabajador.
20.04.18	0342	Justificación de fondos para gastos menores entregados a concejal.
20.04.18	0343	Decreto formación presupuesto 2018.
20.04.18	0344	Pago a justificar 7/2018 a favor de Concejal.

D. Miguel Ángel Sánchez pregunta por los siguientes Decretos:

- 0334: Orden de pago.

D. Miguel A.S.: Factura de Bonifacio Ruz Camacho de 155,10 y 210,54 euros.

Sr. Alcalde.: Por la fecha podría ser del Día de Andalucía, una fue la degustación que se ofreció y otra el almuerzo cuando se acabó todo.

- 0316: Orden de pago.

D. Miguel A.S.: Milmar Comunicaciones SL, que factura 642,45 euros.

Sr. Alcalde.: Esto es del vehículo de protección civil.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PLENO ANTERIOR:

PREGUNTA DE D. GONZALO GALISTEO GONZÁLEZ:

1. Accidente de un vehículo con un trabajador, ¿Qué medidas se han tomado y como ocurrió?
Sr. Alcalde.: No es un trabajador, es una persona que está cumpliendo condena TBC, que cogió el vehículo por cuenta propia sin autorización de nadie. Se está tramitando la denuncia por la Policía.
2. Si sigue estando prohibido la venta ambulante, ¿Por qué se permite?
Sr. Alcalde.: Se ha comunicado a la Policía que se controle la venta ambulante, no solo en la que puede venir en un momento dado como es la tapicería, sino los de fruta o carne que pueden pasar desapercibidos, para que solo se permita el jueves en el mercadillo. Se ha dado la orden por escrito.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE HOY:

RUEGO DE D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ:

1. Ruego que se extreme la limpieza, porque Navahermosa está muy sucia.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 4/2018 celebrada el 25 de Abril

Sr. Alcalde.: Hasta que no viene la Romería no se hace actuaciones, pero ya se está empezando, limpiando diferentes partes. Se ha trasladado a la Iglesia que se pinte ambas Iglesias.

RUEGO DE D. GONZALO GONZÁLEZ GALISTEO:

1. Ruego en nombre de los vecinos de Avenida Fuente de Piedra, que se solucione el problema del cambio de sentido de la Urbanización Alandaluz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 21:32 horas del día 25 de abril de 2018, de la cual se extiende la presente acta que como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ANEXO I

**PUNTO 6°.- INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 1°
TRIMESTRE 2018.**

INFORME EJECUCION PRESUPUESTARIA 1º TRIMESTRE 2018

F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER IMPRIMIR

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	RECAUDACION/PAGOS REALES Y ESTIMADOS						PREVISIONES TRIMESTRE EN CURSO				PREVISIÓN RECAUD./PAGOS EN EL TRIMESTRE (4)	PREVISIÓN RECAUD./PAGOS RESTO DEL EJERCICIO (5)			
	TRIMESTRE CERRADO RECAUDACIÓN/PAGOS ACUMULADA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO (2)			CERRADOS			PREVISIÓN RECAUDACIÓN/PAGOS EN CADA MES (3)								
	NO INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	TOTAL	NO INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	TOTAL	TOTAL	ABRIL	MAYO	JUNIO					
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)						510.696,76					534.953,16	409.989,75	238.623,93	534.953,16	268.218,87
Cobros presupuestarios			401.601,83			24.435,30	426.037,13	226.187,21	144.201,82	359.445,01	729.834,04			729.834,04	2.353.310,60
1. Impuestos directos			1.131,17			0,00	1.131,17	1.500,00	1.500,00	1.500,00	4.500,00			4.500,00	998.311,63
2. Impuestos indirectos			2.053,57			0,00	2.053,57	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00			3.000,00	6.300,00
3. Tasas y otros ingresos			20.052,25			2.064,86	22.117,11	6.500,00	6.500,00	6.500,00	19.500,00			19.500,00	282.761,68
4. Transferencias corrientes			288.929,06			0,00	288.929,06	134.763,91	52.778,52	52.778,52	240.320,95			240.320,95	562.627,29
5. Ingresos patrimoniales			302,40			10.370,44	10.672,84	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	64.000,00
6. Enajenación de inversiones reales			96.721,57			0,00	96.721,57	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00
7. Transferencias de capital			-7.588,19			12.000,00	4.411,81	0,00	0,00	215.243,19	215.243,19			215.243,19	439.310,00
8. Activos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00
9. Pasivos financieros			0,00			0,00	0,00	82.423,30	82.423,30	82.423,30	247.269,90			247.269,90	0,00
Cobros no presupuestarios			756.811,67			0,00	756.811,67	250.000,00	250.000,00	250.000,00	750.000,00			750.000,00	1.500.000,00
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			372.634,99			0,00	372.634,99	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	-619.904,89
Pagos Presupuestarios	272.574,50	309.481,78	582.056,28	120.887,08	88.033,65	208.920,73	790.977,01	351.150,62	315.567,64	329.850,07	996.568,33			996.568,33	1.966.615,59
1. Gastos de personal	188.702,67	0,00	188.702,67	19.026,43	0,00	19.026,43	207.729,10	110.000,00	122.000,00	163.700,00	395.700,00			395.700,00	773.700,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00	158.363,81	158.363,81	0,00	53.924,11	53.924,11	212.287,92	67.333,33	67.333,33	67.333,33	201.999,99			201.999,99	411.999,99
3. Gastos financieros	7.260,24	0,00	7.260,24	860,65	0,00	860,65	8.120,89	2.342,11	2.342,11	2.342,11	7.026,33			7.026,33	16.152,66
4. Transferencias corrientes	32.360,69	0,00	32.360,69	1.000,00	0,00	1.000,00	33.360,69	2.000,00	2.000,00	2.000,00	6.000,00			6.000,00	143.080,00
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00
6. Inversiones reales	0,00	151.117,97	151.117,97	0,00	34.109,54	34.109,54	185.227,51	88.863,52	88.863,52	88.863,52	266.590,56			266.590,56	533.181,12
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00
9. Pasivos financieros	44.250,90	0,00	44.250,90	100.000,00	0,00	100.000,00	144.250,90	80.611,66	33.028,68	5.611,11	119.251,45			119.251,45	88.501,82
Pagos no presupuestarios	772.425,60	0,00	772.425,60	0,00	0,00	0,00	772.425,60	250.000,00	250.000,00	250.000,00	750.000,00			750.000,00	1.500.000,00
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-32.175,22	0,00	-32.175,22	0,00	0,00	0,00	-32.175,22	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	30.000,00
Fondos líquidos al final del periodo							534.953,16	409.989,75	238.623,93	268.218,87	268.218,87			268.218,87	5.008,99

Existe un descuadre de 900 euros entre los fondos a final del periodo que se obtienen del arqueo y los datos de la hoja de cálculo "calendario y presupuesto de tesorería", que obedece a que se dio una orden de pago (MP) de 300 euros y otra por importe de 600 (pago a justificar a favor de Alcaldía y M Carmen González Sánchez) a principio del trimestre, que no se ha justificado, por ello la diferencia de 900 euros indicada.



F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	DEUDA VIVA FINAL TRIMESTRE VENCIDO	VENCIMIENTO PREVISTO		
		ABRIL	MAYO	JUNIO
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda a largo plazo	1.003.158,54	88.431,66	36.956,66	7.431,66
Emissiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito	427.388,99	88.431,66	7.431,66	7.431,66
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con Administraciones públicas (exclusivamente FFEL)(1)	575.769,55	0,00	29.525,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos aplazados por operaciones con terceros	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Deuda viva PDE	1.003.158,54	88.431,66	36.956,66	7.431,66

F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2018)

Unidades: euros

CONCEPTO	VENCIMIENTOS PREVISTOS EN EL EJERCICIO (INCLUYENDO LAS OPERACIONES PREVISTO REALIZAR HASTA 31/12/2018)									
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Emissiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito	80.481,48	77.410,26	74.282,68	71.183,30	30.484,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con Administraciones públicas (exclusivamente FFEL)(1)	115.680,99	114.237,22	112.765,50	111.307,75	55.106,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos aplazados por operaciones con terceros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Deuda viva PDE	196.162,47	191.647,48	187.048,18	182.491,05	85.591,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



RCRC24C

Ordinal	Sdo. 1 Enero	Sdo. Ant. Periodo	Ingresos	Pagos	Saldo final
0	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0
200	0	0	0	0	0
201	0	0	0	0	0
202	0	0	0	0	0
203	100183,59	100183,59	34300	100000	34483,59
204	143429,49	143429,49	125925,21	267475,56	1879,14
206	244,45	244,45	11874,88	11000	1119,33
207	0	0	0	0	0
208	0,4	0,4	0	0	0,4
209	0	0	0	0	0
210	0	0	0	0	0
211	0	0	0	0	0
212	39911,89	39911,89	226546,91	181237,18	85221,62
213	10329,14	10329,14	0	0	10329,14
217	0	0	0	0	0
218	6992,01	6992,01	366	0	7358,01
219	816,76	816,76	4335,07	335,84	4815,99
220	0	0	0	0	0
222	0	0	0	0	0
225	0	0	0	0	0
226	0,24	0,24	15132,15	15000	132,39
227	0	0	0	0	0
228	0	0	0	0	0
229	0	0	0	0	0
230	0	0	0	0	0
231	0	0	0	0	0
232	142003,71	142003,71	0	7638,92	134364,79
233	0	0	0	0	0
234	0	0	0	0	0
235	0	0	0	0	0
236	0	0	0	0	0
237	0	0	0	0	0
238	0	0	0	0	0
239	42328,08	42328,08	0	2838,22	39489,86
240	0	0	0	0	0
241	24457	24457	0	0	24457
801	0	0	1214,6	0	1214,6
802	0	0	0	0	0
900	0	0	0	0	0
901	0	0	43390,68	0	43390,68
TOT.		510696,76	463085,5	585525,72	388256,54

RCR891D

SITUACION DE ORDINALES DE TESORERIA

Ordinal	Sdo. 1 Enero	Sdo. Ant. Periodo	Ingresos	Pagos	Saldo final
0	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0
200	0	0	0	0	0
201	0	0	0	0	0
202	0	0	0	0	0
203	100183,59	34483,59	0	29525,73	4957,86
204	143429,49	1879,14	169111,51	127827,59	43163,06
206	244,45	1119,33	2498,29	3000	617,62
207	0	0	0	0	0
208	0,4	0,4	0	0	0,4
209	0	0	0	0	0
210	0	0	0	0	0
211	0	0	0	0	0
212	39911,89	85221,62	159393,57	139367,87	105247,32
213	10329,14	10329,14	0	0	10329,14
217	0	0	0	0	0
218	6992,01	7358,01	1319,84	500	8177,85
219	816,76	4815,99	12545,8	17376,65	-14,86
220	0	0	0	0	0
222	0	0	0	0	0
225	0	0	0	0	0
226	0,24	132,39	13102,53	1000	12234,92
227	0	0	0	0	0
228	0	0	0	0	0
229	0	0	0	0	0
230	0	0	0	0	0
231	0	0	0	0	0
232	142003,71	134364,79	230,3	38691,16	95903,93
233	0	0	0	0	0
234	0	0	0	0	0
235	0	0	0	0	0
236	0	0	0	0	0
237	0	0	0	0	0
238	0	0	0	0	0
239	42328,08	39489,86	0	1959,09	37530,77
240	0	0	0	0	0
241	24457	24457	0	0	24457
801	0	1214,6	1125	1125	1214,6
802	0	0	0	0	0
900	0	0	0	0	0
901	0	43390,68	0	0	43390,68
TOT.		388256,54	359326,84	360373,09	387210,29



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS
 Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)
 Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

ACTA DE ARQUEO ORDINARIA

FECHA DEL ACTA DE ARQUEO	01/03/2018	31/03/2018	TIPO DE ACTA	ORDINARIA
---------------------------------	-------------------	-------------------	---------------------	-----------

Arqueo de los fondos existentes, y comprobación de los libros de contabilidad de la Intervención con los de la Tesorería, y justificantes de las existencias en metálico y/o en valores depositadas en la Caja Municipal y/o Entidades bancarias. Se pone de manifiesto que debido a la desaparición de fondos en la caja de la Corporación, en el ejercicio 2011 la caja y su ordinal 001 son cancelados y el dinero existente en la misma ingresado en otra cuenta municipal.

CUENTAS DE TESORERÍA

Ordinal	Desc. Banco.	Nº de cuenta	Sdo. Ant. Periodo	Ingresos	Pagos	Saldo final
203	BANCO POPULAR	ES81 0075-3116-7106-6213-4241	4.957,86	0,00	0,00	4.957,86
204	BBVA	ES33 0182-5918-4402-0029-0743	43.163,06	207.175,31	153.592,37	96.746,00
206	UNICAJA (OPERATIVA)	ES78 2103-2040-1431-1000-0026	617,62	119.206,71	8.000,00	111.824,33
208	UNICAJA (REHABILITACIÓN)	ES86 2103-0214-1102-3000-0018	0,40	0,00	0,00	0,40
212	CAJAMAR (OPERATIVA)	ES51 3058-0733-5127-3202-2223	105.247,32	143.031,50	247.523,23	755,59
213	UNICAJA (INTERESES PMS)	ES75 2103-0214-1600-3000-2267	10.329,14	2,04	0,00	10.331,18
218	UNICAJA (FIANZAS)	ES82 2103-0214-1100 6000-0024	8.177,85	405,00	600,00	7.982,85
219	UNICAJA (SUBVENCIONES)	ES97 2103-0214-1700-6000-0042	-14,86	283.254,03	123.441,34	159.797,83
226	UNICAJA (GUARDERIA)	ES32 2103-0214-1100-6000-0051	12.234,92	13.367,48	13.209,17	12.393,23
232	CAJAMAR (PFEA 2016)	ES59 3058-0733-5027-3202-2322	95.903,93	0,00	40.295,94	55.607,99
238	CAJAMAR(GARANTIA ALIMENTARIA)	ES64 3058-0733-5127-3202-2377	0,00	0,00	0,00	0,00
239	CAJAMAR(EMPLEOJOVEN Y EMPLEO	ES23 3058-0733-5127-3202-2339	37.530,77	0,00	30.822,55	6.708,22
241	CAJAMAR(AYUDA CONTRAT.2018	ES42 3058-0733-5327-3202-2384	24.457,00	0,00	0,00	24.457,00
801	CAJA DE PAGOS A JUSTIFICAR		1.214,60	0,00	314,60	900,00
901	FORMALIZACION		43.390,68	0,00	0,00	43.390,68
TOTAL			387.210,29	766.442,07	617.799,20	535.853,16

ASISTENTES

En Sierra de Yeguas, 31/03/2018

Alcalde-Presidente

Secretario-Interventor-Tesorero



RCRFFAF

SITUACION DE ORDINALES DE TESORERIA

Ordinal	Sdo. 1 Enero	Sdo. Ant. Periodo	Ingresos	Pagos	Saldo final
0	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0
200	0	0	0	0	0
201	0	0	0	0	0
202	0	0	0	0	0
203	100183,59	4957,86	0	0	4957,86
204	143429,49	43163,06	207175,31	153592,37	96746
206	244,45	617,62	119206,71	8000	111824,33
207	0	0	0	0	0
208	0,4	0,4	0	0	0,4
209	0	0	0	0	0
210	0	0	0	0	0
211	0	0	0	0	0
212	39911,89	105247,32	143031,5	247523,23	755,59
213	10329,14	10329,14	2,04	0	10331,18
217	0	0	0	0	0
218	6992,01	8177,85	405	600	7982,85
219	816,76	-14,86	283254,03	123441,34	159797,83
220	0	0	0	0	0
222	0	0	0	0	0
225	0	0	0	0	0
226	0,24	12234,92	13367,48	13209,17	12393,23
227	0	0	0	0	0
228	0	0	0	0	0
229	0	0	0	0	0
230	0	0	0	0	0
231	0	0	0	0	0
232	142003,71	95903,93	0	40295,94	55607,99
233	0	0	0	0	0
234	0	0	0	0	0
235	0	0	0	0	0
236	0	0	0	0	0
237	0	0	0	0	0
238	0	0	0	0	0
239	42328,08	37530,77	0	30822,55	6708,22
240	0	0	0	0	0
241	24457	24457	0	0	24457
801	0	1214,6	0	314,6	900
802	0	0	0	0	0
900	0	0	0	0	0
901	0	43390,68	0	0	43390,68
TOT.		387210,29	766442,07	617799,2	535853,16

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.099.000,00		1.099.000,00	1.131,17	1.131,17		1.131,17		-1.097.868,83
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.500,00		17.500,00	2.053,57	2.053,57		2.053,57		-15.446,43
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	380.550,00		380.550,00	20.258,73	20.052,25		20.052,25	206,48	-360.291,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	990.227,00	75.089,06	1.065.316,06	288.929,06	356.712,47	67.783,41	288.929,06		-776.387,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	93.057,94		93.057,94	302,40	302,40		302,40		-92.755,54
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES				96.721,57	96.721,57		96.721,57		96.721,57
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		140.760,54	140.760,54	-7.588,19		7.588,19	-7.588,19		-148.348,73
8	ACTIVOS FINANCIEROS		598.858,52	598.858,52						-598.858,52
	Suma Total Ingresos.	2.580.334,94	814.708,12	3.395.043,06	401.808,31	476.973,43	75.371,60	401.601,83	206,48	-2.993.234,75

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

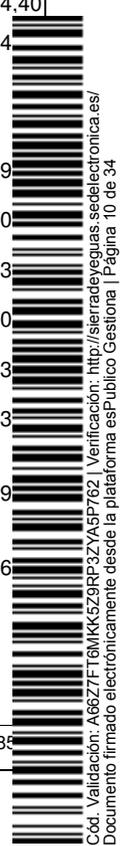
Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	1.220.384,97	106.364,73	1.326.749,70	189.661,42	188.702,67		188.702,67	958,75	1.137.088
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	794.282,01	3.050,00	797.332,01	160.166,71	158.363,81		158.363,81	1.802,90	637.165
3	GASTOS FINANCIEROS	54.780,12		54.780,12	7.260,24	7.260,24		7.260,24		47.519
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	176.664,31		176.664,31	32.360,69	32.410,69	50,00	32.360,69		144.303
5	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00		5.000,00						5.000
6	INVERSIONES REALES		705.293,39	705.293,39	151.117,97	151.117,97		151.117,97		554.175
8	ACTIVOS FINANCIEROS									
9	PASIVOS FINANCIEROS	206.100,00		206.100,00	44.250,90	44.250,90		44.250,90		161.849
	Suma Total Gastos.	2.457.211,41	814.708,12	3.271.919,53	584.817,93	582.106,28	50,00	582.056,28	2.761,65	2.687.101

	Diferencia. . .	123.123,53		123.123,53	-183.009,62	-105.132,85	75.321,60	-180.454,45	-2.555,17	-306.133
--	-----------------	------------	--	------------	-------------	-------------	-----------	-------------	-----------	----------



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
10000	912		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	70.000,00		70.000,00	14.991,67	14.991,67		14.991,67		55.008,33
12000	920		ORGANOS DE GOBIERNO SUELDOSGRUPO A1	14.824,22		14.824,22	3.394,08	3.394,08		3.394,08		11.430,14
12003	132		FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL	52.828,02		52.828,02	8.814,12	8.814,12		8.814,12		44.013,90
12003	920		SUELDOS DEL GRUPO C1	9.983,82		9.983,82						9.983,82
12004	920		SEGURIDAD ADMINISTRACION GENERAL	16.924,92		16.924,92	4.061,67	4.061,67		4.061,67		12.863,25
12006	132		SUELDOS DEL GRUPO C2.FUNCIONARIOS	12.130,40		12.130,40	1.536,00	1.536,00		1.536,00		10.594,40
12006	920		ADMINISTRACION GENERAL	9.656,42		9.656,42	1.292,08	1.292,08		1.292,08		8.364,34
12009	132		TRINIENOS SEGURIDAD									
12009	920		PAGAS EXTRAORDINARIAS									
12100	132		COMPLEMENTO DE DESTINO	27.422,50		27.422,50	5.382,60	5.382,60		5.382,60		22.039,90
12100	920		SEGURIDAD	27.254,78		27.254,78	4.384,24	4.384,24		4.384,24		22.870,54
12101	132		COMPLEMENTO DE DESTINO	93.133,33		93.133,33	14.600,04	14.600,04		14.600,04		78.533,29
12101	920		FUNCIONARIOS ADMIN GENERAL	90.067,00		90.067,00	15.566,66	15.566,66		15.566,66		74.500,34
13100	1532		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	16.947,00		16.947,00	1.833,93	1.833,93		1.833,93		15.113,07
13100	161		SEGURIDAD	16.947,00		16.947,00	1.833,93	1.833,93		1.833,93		15.113,07
13100	163		RETRIBUCIONES PERSONAL	15.510,88		15.510,88	2.431,10	2.431,10		2.431,10		13.079,78
13100	164		LABORAL ALBAÑILES: SALARIOS	7.755,44		7.755,44	1.678,50	1.678,50		1.678,50		6.076,94
13100	231		LABORAL FONTAN/ELECT: SALARIO									
			RETRIBUCIONES PERSONAL									
			LABORAL LIMPIEZA VIAS PUB: SALARIO									
			RETRIBUCIONES PERSONAL									
			LABORAL CEMENTERIO: SALARIO									
			RETRIB.CUIDADOS									
			ASIST.PREST.AYUDA A									
			DOMICILIO EMPLEO JOVEN									
			Suma	481.385,73		481.385,73	81.800,62	81.800,62		81.800,62		399.585,11



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
13100	241		RETRIBUCIONES: PROG JUNTA EMPLEO 30 Y JOVEN		7.000,00	7.000,00	6.226,71	5.267,96		5.267,96	958,75	773,29
13100	320		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL LIMPIEZA C. EDUC: SALARIO	15.510,88		15.510,88	2.238,00	2.238,00		2.238,00		13.272,88
13100	321		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL COLEGIO: SALARIO	8.473,50		8.473,50	1.833,93	1.833,93		1.833,93		6.639,57
13100	323		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL GUARDERIA: SALARIO	42.367,50		42.367,50	8.548,33	8.548,33		8.548,33		33.819,17
13100	3321		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA: SALARIO	16.947,00		16.947,00	1.194,16	1.194,16		1.194,16		15.752,84
13100	334		RETRIB.PERS.LAB.EVENT.PROM. DESARROLLO CULTURAL EMPLEO JOVEN									
13100	340		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL DEPORTES		43.500,58	43.500,58	13.814,69	13.814,69		13.814,69		29.685
13100	491		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL:GUADALINFO									
13100	920		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ADMON GENERAL: SALARIO	51.368,38		51.368,38	11.938,63	11.938,63		11.938,63		39.429
13101	1532		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ALBAÑILES: COMPL. DE DESTINO	9.261,00		9.261,00	1.070,91	1.070,91		1.070,91		8.190
13101	161		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FONTAN/ELECT: C. DESTINO	8.625,96		8.625,96	933,48	933,48		933,48		7.692
13101	163		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL LIMPIEZA VIAS PUB: C. DESTINO	5.132,96		5.132,96	598,69	598,69		598,69		4.534
13101	164		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL CEMENTERIO: C.DESTINO	3.042,90		3.042,90	658,56	658,56		658,56		2.384
13101	231		RETRIB.PERS.LAB. FISIOTERAPEUTA EMPLEO 30+									
13101	320		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL LIMPIEZA C. EDUC: C. DESTINO	5.132,96		5.132,96	740,64	740,64		740,64		4.392
13101	321		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL COLEGIO: C. DESTINO	4.312,98		4.312,98	933,48	933,48		933,48		3.379
			Suma	651.561,75	50.500,58	702.062,33	132.530,83	131.572,08		131.572,08	958,75	569,53



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
13101	323		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL GUARDERIA: C. DESTINO	19.023,06		19.023,06	4.557,35	4.557,35		4.557,35		14.465,71
13101	3321		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA: C. DESTINO	6.085,80		6.085,80						6.085,80
13101	340		PERS.LAB.TEMP.TURISMO DEPORTE EMPLE@ JOVEN									
13101	920		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ADMON GENERAL: C. DESTINO	28.798,91		28.798,91	6.218,54	6.218,54		6.218,54		22.580,37
13102	1532		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ALBAÑILES: COMPL. ESPECIFICO	31.266,67		31.266,67	4.200,00	4.200,00		4.200,00		27.066,67
13102	161		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FONTAN/ELECT: C. ESPECIFICO	23.333,33		23.333,33	2.700,00	2.700,00		2.700,00		20.633,33
13102	163		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL LIMPIEZA VIAS PUB: C. ESPECIF	7.466,67		7.466,67	862,23	862,23		862,23		6.604,44
13102	164		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL CEMENTERIO: C. ESPECIFICO	7.000,00		7.000,00	1.500,00	1.500,00		1.500,00		5.500,00
13102	320		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL LIMPIEZA C. EDUC: C. ESPECIFI	5.600,00		5.600,00	1.066,68	1.066,68		1.066,68		4.533,32
13102	321		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL COLEGIO: C. ESPECIFICO	13.066,67		13.066,67	2.799,99	2.799,99		2.799,99		10.266,68
13102	323		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL GUARDERIA: C. ESPECIFICO	37.706,85		37.706,85	7.967,80	7.967,80		7.967,80		29.739,05
13102	3321		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA: C. ESPECIFICO	14.000,00		14.000,00						14.000,00
13102	920		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ADMON GENERAL: C. ESPECIFICO	51.800,00		51.800,00	11.276,29	11.276,29		11.276,29		40.523,71
13103	1532		RETRIBUC. PERSONAL LABORAL ALBAÑILES TRIENIOS (ANTIGUEDAD)				164,43	164,43		164,43		-164,43
Suma				896.709,71	50.500,58	947.210,29	175.844,14	174.885,39		174.885,39	958,75	771.366,15



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
13103	161		RETRIBUC. PERSONAL LABORAL FONTAN/ELE TRIENIOS (ANTIGUEDAD)				383,67	383,67		383,67		-383,67
13103	163		RETRIB.PERS. LAB. EVENTUAL AYUDA A LA CONTRATACION 23.540€									
13103	164		RETRIBUC. PERSONAL LABORAL CEMENTERIO: TRIENIOS (ANTIGUEDAD)				82,50	82,50		82,50		-82,50
13103	320		RETRIBUC. PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDUCA : TRIENIOS (ANTIG)									
13103	321		RETRIB.PERS. LABORAL COLEGIO.: TRIENIOS (ANTIGUEDAD)				493,29	493,29		493,29		-493,29
13103	323		RETRIBUC. PERSONAL LABORAL GUARDERIA: TRIENIOS (ANTIGUEDAD)				1.761,89	1.761,89		1.761,89		-1.761,89
13103	3321		RETRIBUC. PERSONAL LABORAL EVENTUAL PROTEJA									
13103	920		RETRIB. PERSONAL LABOR ADMON GENERAL : TRIENIOS (ANTIGUEDAD)	7.691,69		7.691,69	1.299,73	1.299,73		1.299,73		6.391,96
13104	920		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ADMON GENERAL: C.P.T.				1.648,23	1.648,23		1.648,23		-1.648,23
13105	163		RETRIB. D.LEY 8/2013, PROGRAMA EXTRAORD. AYUDA A LA CONTRATA		18.150,00	18.150,00						18.150,00
13106	323		RETRIBUCIONES: MONITOR GUADALINFO		7.112,82	7.112,82	3.410,58	3.410,58		3.410,58		3.702,24
13107	1532		RETRIBUC. PERSONAL LABORAL EVENTUAL PFEA									
14300	324		RETRIBUCIÓN PERSONAL DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE(PRÁCTICAS)									
15000	132		PRODUCTIVIDAD SEGURIDAD	10.000,00		10.000,00						10.000,00
15000	920		PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ADMON GRAL	31.000,00		31.000,00						31.000,00
15100	132		GRATIFICACION FUNCIONARIOS SEGURIDAD	7.000,00		7.000,00						7.000,00
Suma				952.401,40	75.763,40	1.028.164,80	184.924,03	183.965,28		183.965,28	958,75	843.240,05

Cód. Validación: A66Z7F18MKK5Z9RP3Z1A5F76Z | Verificación: <http://siederadegyguas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 34

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
15100	1532		GRATIFICACION PERSONAL VIAS PUBLICAS	100,00		100,00	93,60	93,60		93,60		6,40
15100	321		GRATIFICACIONES - EDUCACIÓN				240,00	240,00		240,00		-240,00
15100	920		GRATIFICACION FUNCIONARIOS ADMON GRAL	15.400,00		15.400,00						15.400,00
16000	132		SEGURIDAD SOCIAL. FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD	48.083,57		48.083,57						48.083,57
16000	1532		SEGURIDAD SOCIAL ALBAÑILES	21.000,00		21.000,00	2.160,16	2.160,16		2.160,16		18.839,84
16000	161		SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE FONTANERIA7	16.000,00		16.000,00						16.000,00
16000	163		ELECTRICIDAD SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL LIMPIEZA VIAS PUB	17.000,00		17.000,00						17.000,00
16000	164		SEGURIDAD SOCIAL.CEMENTERIO	5.000,00		5.000,00						5.000,00
16000	211		ASISTENCIA SANITARIA FUNCIONARIOS									
16000	231		SEGURIDAD SOCIAL:CUIDADOS ASISTENCIALES Y AYUDA A DOMICILIO									
16000	241		SEGURIDAD SOCIAL: PROG JUNTA EMPLEO 30 Y JOVEN		2.868,67	2.868,67						2.868,67
16000	321		SEG. SOC. PERSONAL GUARDERIA	30.400,00		30.400,00						30.400,00
16000	323		Seguridad Social PERSONAL GUADALINFO									
16000	3321		SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE BIBLIOTECA	11.000,00		11.000,00	1.050,67	1.050,67		1.050,67		9.949,33
16000	334		SEGURIDAD SOCIAL PERS. LAB. TEMPORAL PROMOCION									
16000	340		DESARROLLO CU SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE DEPORTES		21.425,66	21.425,66						21.425,66
16000	912		SEGURIDAD SOCIAL. ORGANOS DE GOBIERNO	23.000,00		23.000,00						23.000,00
16000	920		SEGURIDAD SOCIAL. FUNCIONARIOS ADMON GRAL	38.000,00		38.000,00	1.192,96	1.192,96		1.192,96		36.807,04
16001	163		SEG.SOCIAL PERS.LAB.TEMP.LIMPIEZA,VIGILANCIA Y SEGURIDAD									
Suma				1.177.384,97	100.057,73	1.277.442,70	189.661,42	188.702,67		188.702,67	958,75	1.087.784,03



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
16001	231		SS.SS. PERS.LAB.									
16001	321		FISIOTERAPEUTA EMPLEO 30+	8.000,00		8.000,00						8.000,00
16001	340		SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL COLEGIO									
16001	920		SS.SS. PERSONAL LAB. EVENT. ADMON GENERAL TURISMO Y DEPORTE	35.000,00		35.000,00						35.000,00
16001	920		SS.SS. PERSONAL LAB. EVENT. ADMON GENERAL									
16002	163		SEG.SOCIAL PERS.LAB.8/2014 EXCLUSION SOCIAL									
16003	163		SEG.SOCIAL PERS. LAB. EVENT AYUDA A LA CONTRATACION 23.540€									
16003	321		SEG.SOCIAL PERS.LABORAL TEMP.PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL									
16005	163		Cuotas sociales									
16007	1532		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL OBRAS PFEA									
16007	323		SEGURIDAD SOCIAL: MONITOR GUADALINFO									
16105	163		S.S. D.LEY 8/2013, PROGRAMA EXTRAORD. AYUDA A LA CONTRATA		6.307,00	6.307,00						6.307,00
16200	132		Formación y perfeccionamiento de FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD									
16200	920		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO FUNCIONARIOS ADMON GRAL									
16202	132		transporte de FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD									
16202	920		TRANSPORTE DE PERSONAL. FUNCIONARIO ADMON GENERAL									
20300	1532		ALQUILER DE MAQUIN. PARA VIAS PUBLICAS									
20300	163		ALQUILER DE MAQUIN. PARA VIAS PUBLICAS									
20300	338		ALQUILER DE VALLAS PARA FIESTAS									
			Suma	1.220.384,97	106.364,73	1.326.749,70	189.661,42	188.702,67		188.702,67	958,75	1.137.088,00



Cód. Validación: A66Z7F18MKK45Z9RP3Z1A5F762 | Verificación: <http://sierradeyeguas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 34

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
20300	920		ALQUILER DE MAQUIN.				536,97	536,97		536,97		-536,97
20400	920		-AYUNTAMIENTO- ARRENDAMIENTO MAQUINA									
20900	1530		CANON AUTONOMICO VIAS PECUARIAS									
20900	161		CANON DE AGUA AUTONOMICO	54.000,00		54.000,00						54.000,00
20900	338		CANON SGAE				4.433,13	4.433,13		4.433,13		-4.433,13
21000	1532		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS Y CAMINOS	16.000,00		16.000,00	3.556,00	3.556,00		3.556,00		12.444,00
21000	340		REPARACION Y MANTEN. DE INSTAL. DEPORTIVAS	500,00		500,00						500,00
21000	920		REPARACION Y MANTEN. DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	500,00		500,00						500,00
21200	161		REPARACIONES Y MANTENIMIENTO POZO DE AGUA									
21200	164		REPARACION Y MANTTO CEMENTERIO	3.000,00		3.000,00						3.000
21200	171		REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EN PARQUES Y JARDINES	1.000,00		1.000,00	7.077,63	7.077,63		7.077,63		-6.077
21200	312		REPARACION Y MANTTO EDIFICIO CONSULTORIO	200,00		200,00						200
21200	321		REPARACION Y MANTTO EDIFICIOS EDUCATIVOS	3.000,00		3.000,00						3.000
21200	3321		REPARACIONES Y MANTENIMIENTO									
21200	337		REPARACIONES EN EL SALON DE ACTOS MULTIPLE									
21200	340		REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.000,00		2.000,00						2.000
21200	4311		REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MERCADO									
21200	4312		REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MERCADO DE ABASTOS	650,00		650,00						650
21200	920		REPARACION Y MANTTO EDIFICIOS ADMON GRAL	1.000,00		1.000,00	1.250,11	1.250,11		1.250,11		-250
			Suma	1.302.234,97	106.364,73	1.408.599,70	206.515,26	205.556,51		205.556,51	958,75	1.202.084



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
21200	924		REPARACION Y MANTTO EDIFICIO HOGAR DEL PENSIONISTA	1.200,00		1.200,00						1.200,00
213	321		REP.Y MANTEN.MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE COLEGIO				327,14	327,14		327,14		-327,14
213	920		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (ASCENSOR				327,14	327,14		327,14		-327,14
21300	1532		REP.Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA VARIOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
21300	161		REP.Y MANTEN. CONTADORES DE AGUA									
21300	163		REPARACION Y MANTEN.DE MAQU.DE									
21300	920		SERV.PUBLICOS(LIMPIEZA VIARIA									
21300	920		REP.Y MANTEN. DE LA FOTOCOPIADORA DEL AYUNTAMIENTO									
21400	132		REPARACION Y MANTENIM. VEHICULOS POLICIA	2.000,00		2.000,00						2.000
21400	135		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS PROTECCION CIVIL									
21400	1532		MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LOS SERV OPERATIV	10.000,00		10.000,00	1.476,00	1.476,00		1.476,00		8.524
21400	920		MANTENIMIENTO DE VEHICULOS OFICIALES	1.300,00		1.300,00						1.300
21500	920		REPARACION/CONSERVACION DE MOBILIARIO	500,00		500,00						500
21600	920		MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	900,00		900,00	710,98	710,98		710,98		189
22000	161		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.									
22000	321		MATERIAL OFICINA GUARDERÍA									
22000	324		GASTOS MATERIAL ALUMNOS COLEGIO (CONVENIO)	0,01		0,01						0
22000	3321		MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE (CULTURA)	500,00		500,00						500
22000	920		MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE (ADMN GRAL)	8.000,00		8.000,00	799,41	799,41		799,41		7.200
			Suma	1.327.634,98	106.364,73	1.433.999,71	210.155,93	209.197,18		209.197,18	958,75	1.223.843



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22001	321		EDUCACIÓN-Prensa, revistas, libros y otras publicaciones									
22001	3321		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. PARA LA BIBLIOTECA				222,50	222,50		222,50		-222,50
22001	338		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones-FERIA									
22001	920		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones				2.963,16	2.963,16		2.963,16		-2.963,16
22002	920		Material informático no inventariable	5.000,00		5.000,00						5.000,00
22100	1532		SUM.ENERGIA ELECTRI EN ALMACENES CEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO				313,48	313,48		313,48		-313,48
22100	161		SUMINSTRO ELECTRICIDAD , ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	42.000,00		42.000,00	17.843,84	17.843,84		17.843,84		24.156,16
22100	164		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA CEMENTERIO	12.500,00		12.500,00	787,34	787,34		787,34		11.712,66
22100	165		ALUMBRADO PÚBLICO	120.000,00		120.000,00	14.415,19	14.415,19		14.415,19		105.584,81
22100	312		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA CONSULTORIO	6.800,00		6.800,00	1.136,30	1.136,30		1.136,30		5.663,70
22100	320		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA COLEGIO Y GUARDERIA	9.000,00		9.000,00						9.000,00
22100	321		ENERGÍA ELÉCTRICA. GUARDERIA				2.957,61	2.957,61		2.957,61		-2.957,61
22100	323		SUMINISTRO ENERGIA ELÉCTRICA GUADALINFO-CONS. F. DE LOS RIOS	4.700,00		4.700,00						4.700,00
22100	330		CULTURA-ENERGÍA ELÉCTRICA				2.338,33	2.338,33		2.338,33		-2.338,33
22100	3321		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. BIBLIOTECA	5.000,00		5.000,00	778,27	778,27		778,27		4.221,73
22100	337		ENERGÍA ELÉCTRICA BAR PISCINA									
22100	338		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO FERIA Y FIESTAS	4.800,00		4.800,00						4.800,00
22100	340		SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA (DEPORTES)	10.000,00		10.000,00	2.403,71	2.403,71		2.403,71		7.596,29
22100	4311		Energía eléctrica mercado				327,52	327,52		327,52		-327,52
			Suma	1.547.434,98	106.364,73	1.653.799,71	256.643,18	255.684,43		255.684,43	958,75	1.397.156,28



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22100	4312		SUMINISTOS LUZ MERCADO DE ABASTOS	5.700,00		5.700,00						5.700,00
22100	920		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	7.800,00		7.800,00	2.238,49	2.238,49		2.238,49		5.561,51
22100	924		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA HOGAR DEL PENSIONISTA	6.000,00		6.000,00	765,86	765,86		765,86		5.234,14
22101	161		SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA, ABASTECIMIENTO DE AGUA POTAB	25.000,00		25.000,00	5.310,37	5.310,37		5.310,37		19.689,63
22101	920		AGUA.									
22102	1532		CARGAS BUTANO									
22102	161		GAS.									
22102	338		BOMBONA BUTANO PARA FIESTAS									
22103	132		Combustibles y carburantes POLICIA	2.700,00		2.700,00						2.700
22103	1532		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES VEHICULOS SERV. OPERATIVOS	11.500,00		11.500,00	2.128,88	2.128,88		2.128,88		9.371
22103	161		COMBUSTIBLES PLANTA OSMOSIS	1.000,00		1.000,00						1.000
22103	321		SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERV EDUCATIVOS	500,00		500,00						500
22103	912		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.									
22103	920		SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS MUNICIPALES	1.500,00		1.500,00						1.500
22104	130		VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL									
22104	132		Vestuario POLICIA	800,00		800,00						800
22104	135		VESTUARIO PROTECCION CIVIL	1.000,00		1.000,00						1.000
22104	1532		SUMINISTRO VESTUARIO OPERARIO VIAS PUBLICAS	500,00		500,00						500
22104	161		SUMINISTRO VESTUARIO FONTANERO	500,00		500,00						500
22104	340		Vestuario									
Suma				1.611.934,98	106.364,73	1.718.299,71	267.086,78	266.128,03		266.128,03	958,75	1.451.212



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22105	231		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22105	321		PRODUCTOS ALIMENTICIOS GUARDERIA									
22105	322		PRODUCTOS ALIMENTICIOS COLEGIO/INSTITUTO									
22105	323		CATERING GUARDERIA				3.870,57	3.870,57		3.870,57		-3.870,57
22105	330		Productos alimenticios -CULTURA				68,14	68,14		68,14		-68,14
22105	338		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FIESTAS	8.000,00		8.000,00	3.282,74	3.282,74		3.282,74		4.717,26
22105	340		PRODUCTOS ALIMENTICIOS -DEPORTES-									
22105	920		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.									
22110	1532		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO VARIOS VIAS PUBLICAS	1.800,00		1.800,00	219,80	219,80		219,80		1.580
22110	161		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LA PISCINA									
22110	164		Productos de limpieza y aseo para el cementerio									
22110	231		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO-ACCION SOCIAL-									
22110	321		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO-COLEGIO, GUARDERIA									
22110	340		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LA PISCINA	6.000,00		6.000,00						6.000
22110	920		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	10.000,00		10.000,00	1.246,77	1.246,77		1.246,77		8.753
22111	1532		SUM.REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEM. TPTE. VIAS PUBL	4.500,00		4.500,00	2.990,32	2.990,32		2.990,32		1.509
22111	161		AGUA: REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	2.000,00		2.000,00						2.000
22111	321		SUMIN.REPUESTOS MAQ.UTILLAJE Y ELEMENTOS COLEGIO-GUARDERIA									
22111	340		SUMIN. DE REP. DE MAQ., UTILLAJE Y ELEMENTOS PISCINA, DEPORTE									
22111	920		Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	1.300,00		1.300,00						1.300
			Suma	1.648.534,98	106.364,73	1.754.899,71	278.765,12	277.806,37		277.806,37	958,75	1.476.134



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22112	1532		Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu				781,66	781,66		781,66		-781,66
22112	161		SUMIN.MATERIAL ELECTR., ELÉCTRICO -PLANTA OSMOSIS-									
22112	165		SUMIN.MAT. ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y TELECOMUNIC.				3.454,25	3.454,25		3.454,25		-3.454,25
22112	321		ALUMBRADO P SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.									
22112	323		SUM.MATERIAL ELECTR., ELÉCTRICO Y TELECOMUNIC.									
22112	324		TELEC..COLEGIO-GUARDERIA SUMIN.MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y TELECOMUNIC.									
22112	3321		SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRONICO PARA BIBLIOTECA									
22112	338		Sum. de material electrónico, eléctrico (FERIA Y FIESTA)				1.970,42	1.970,42		1.970,42		-1.970,42
22112	920		Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu				77,86	77,86		77,86		-77,86
22113	920		MANUTENCIÓN DE ANIMALES.				251,86	251,86		251,86		-251,86
22199	340		SUMINISTROS MATERIAL DEPORTIVO	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22200	312		SUMINSTROS DE COMUNICACIONES: TELEFONOS CONSULTORIO	200,00		200,00						200,00
22200	321		SUMINSTROS DE COMUNICACIONES: TELEFONOS GUARDERIA	210,00		210,00	48,00	48,00		48,00		162,00
22200	323		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL GUADALINFO									
22200	3321		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN BIBLIOTECA Y GUADALINFO									
22200	920		SUMINSTROS DE COMUNICACIONES: TELEFONOS AYUNTAMIENTO	6.000,00		6.000,00	1.872,83	1.872,83		1.872,83		4.127,17
Suma				1.657.944,98	106.364,73	1.764.309,71	287.222,00	286.263,25		286.263,25	958,75	1.477,08



Cód. Validación: A66Z7FT8MK45Z9R3Z1A5F76Z | Verificación: http://sierradeyeguas.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 34

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22201	920		SUMINSTROS DE COMUNICACIONES: CORREOS AYUNTAMIENTO	2.922,00		2.922,00						2.922,00
22203	920		SUMINSTROS DE COMUNICACIONES: FAX DE JUZGADO Y AYUNTAMIENTO	300,00		300,00						300,00
22299	323		OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES GUADALINFO									
22300	231		ACCIÓN SOCIAL-TRANSPORTE									
22300	321		TRANSPORTE- DEPORTE (ALUMNOS)									
22300	322		TRANSPORTE- COLEGIO, INSTITUTO									
22300	324		TRANSPORTES ADIPA	4.100,00		4.100,00	1.130,80	1.130,80		1.130,80		2.969,20
22300	334		TRANSPORTE- DEPORTE VIAJE CULTURAL									
22300	337		TRANSPORTE- DEPORTE PARA OCIO Y TIEMPO LIBRE									
22300	338		TRANSPORTE- DEPORTE									
22300	340		TRANSPORTES - DEPORTE	11.000,00		11.000,00	4.689,05	4.689,05		4.689,05		6.310,95
22300	920		GASTOS DE TRANSPORTE									
22400	132		PRIMAS DE SEGUROS - POLICIA	6.500,00		6.500,00						6.500,00
22400	1532		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS SERVICIOS OPERATIVOS	1.500,00		1.500,00						1.500,00
22400	324		SEGUROS- GUADALINFO									
22400	920		PRIMAS DE SEGUROS ADMON GENERAL	13.500,00		13.500,00	3.834,33	3.834,33		3.834,33		9.665,67
22502	920		Tributos de las Entidades locales									
22600	924		GASTOS DIVERSOS									
22601	231		ACTIVIDADES TERCERA EDAD ACCIÓN SOCIAL ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.									
22601	322		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS INSTITUTO									
Suma				1.697.766,98	106.364,73	1.804.131,71	296.876,18	295.917,43		295.917,43	958,75	1.507.255,23



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22601	338		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS EN FIESTAS				3.514,68	3.514,68		3.514,68		-3.514,68
22601	340		Atenciones protocolarias y representativas en deportes									
22601	912		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00		1.000,00	1.176,82	1.176,82		1.176,82		-176,82
22601	920		Atenciones protocolarias y representativas									
22602	338		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA FERIAS Y FIESTAS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22602	430		COMERCIO-Publicidad y propaganda				947,43	947,43		947,43		-947,43
22602	920		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	4.500,00		4.500,00	1.161,60	1.161,60		1.161,60		3.338,40
22603	920		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	2.000,00		2.000,00	1.024,30	1.024,30		1.024,30		975,70
22604	920		JURÍDICOS, CONTENCIOSOS, (SANCIONES OTRAS ADMONES)	15.000,00		15.000,00						15.000,00
22606	338		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS FIESTAS									
22609	321		Actividades culturales y deportivas									
22609	330		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS									
22609	334		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22609	338		FERIA Y OTROS FESTEJOS (CARNAVAL, ROMERIA, DIA ANDALUCIA,...)	26.000,00		26.000,00	581,18	581,18		581,18		25.418,82
22609	340		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS									
22699	135		PROTECCION CIVIL	500,00		500,00						500,00
22699	1532		OTROS GASTOS DIVERSOS EN VÍAS PÚBLICAS									
22699	161		GASTOS DIVERSOS AGUA	6.800,00		6.800,00						6.800,00
22699	170		GASTOS DIVERSOS, MEDIO AMBIENTE	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22699	231		OTROS GASTOS DIVERSOS, SERVICIOS SOCIALES (IGUALDAD)	1.000,00		1.000,00	36,00	36,00		36,00		964,00
Suma				1.757.566,98	106.364,73	1.863.931,71	305.318,19	304.359,44		304.359,44	958,75	1.558.613,27



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22699	321		GASTOS DIVERSOS EDUCACION	1.500,00		1.500,00						1.500,00
22699	338		OTROS GASTOS DIVERSOS EN FERIA									
22699	340		GASTOS DIVERSOS DEPORTES	1.500,00		1.500,00	79,06	79,06		79,06		1.420,94
22699	920		OTROS GASTOS DIVERSOS AYUNTAMIENTO	8.000,00		8.000,00	696,03	696,03		696,03		7.303,97
22700	1532		TRABAJOS LIMPIEZA Y ASEO EN VIAS PUBLICAS POR OTRA EMPRESA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22700	338		LIMPIEZA Y ASEO EN FERIA Y FIESTAS	2.500,00		2.500,00						2.500,00
22700	931		ADMON FINANCIERA: TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS	60.000,00		60.000,00						60.000,00
22706	151		REDACCION DE PROYECTOS, OBRAS, URBANISMO, ABOGADOS	41.000,00		41.000,00	8.944,71	8.944,71		8.944,71		32.055,29
22706	1532		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS EN VIAS PUBLICAS									
22706	161		ANALISIS AGUA: TRABAJO REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.800,00		3.800,00	1.150,37	1.150,37		1.150,37		2.649,63
22706	165		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. EN ALUMBRADO PUBLICO									
22706	338		Estudios y trabajos técnicos(feria y fiestas)				544,50	544,50		544,50		-544,50
22706	920		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	500,00		500,00						500,00
22708	931		SERVICIOS RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD COSTES PATRONATO									
22799	1532		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. VIAS PUBLICA	15.000,00		15.000,00	1.858,56	1.858,56		1.858,56		13.141,44
22799	161		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.				6.154,08	6.154,08		6.154,08		-6.154,08
22799	1622		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS-RECOGIDA DE RESIDUOS									
Suma				1.892.366,98	106.364,73	1.998.731,71	324.745,50	323.786,75		323.786,75	958,75	1.673.986,26



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22799	164		Otros trabajos realizados por otras empresas CEMENTERIO									
22799	165		TRABAJOS REAL. POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. ALUMBRADO	36.800,00		36.800,00	4.356,00	4.356,00		4.356,00		32.444,00
22799	1721		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.JARDINES	18.000,00		18.000,00	3.968,80	3.968,80		3.968,80		14.031,20
22799	312		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.									
22799	321		OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES-GUARDERIA	30.000,00		30.000,00	1.120,00	1.120,00		1.120,00		28.880,00
22799	324		EDUCACION: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.									
22799	338		OTROS TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES EN FERIA	11.000,00		11.000,00	3.441,49	3.441,49		3.441,49		7.558
22799	340		TRABAJOS POR OTRAS EMPRESAS EN DEPORTE				3.000,80	1.197,90		1.197,90	1.802,90	-3.000
22799	491		SOCIEDAD DE LA INFORMACION trabajos realizados por empresas				5.067,48	5.067,48		5.067,48		-5.067
22799	920		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		3.050,00	3.050,00	652,28	652,28		652,28		2.397
22799	924		TRABAJ. REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS HOGAR JUBILADO				508,20	508,20		508,20		-508
22799	934		AUDITORIA REALIZADA POR OTRAS EMPRESAS									
23000	912		ASIGNACION A GRUPOS MUNICIPALES Y ASISTENCIAS A PLENO	22.000,00		22.000,00	2.663,88	2.663,88		2.663,88		19.336
23020	132		INDEMNIZACION: DIETAS FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD	500,00		500,00						500
23020	323		Indemnización: Dietas personal laboral temporal:Guadalinfo									
23020	920		INDEMNIZACION: DIETAS PERSONAL AMON GENERAL	500,00		500,00						500
23100	321		DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.									
			Suma	2.011.166,98	109.414,73	2.120.581,71	349.524,43	346.762,78		346.762,78	2.761,65	1.771.057



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
23100	340		DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.									
23100	912		GASTOS DE LOCOMOCION DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	1.500,00		1.500,00	300,00	300,00		300,00		1.200,00
23120	132		INDEMNIZACION: LOCOMOCION FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD	500,00		500,00						500,00
23120	161		INDEMINZACION: LOCOMOCION PERSONAL FONTANERIA	350,00		350,00						350,00
23120	321		INDEMINZACION: LOCOMOCION PERSONAL EDUCACION	150,00		150,00						150,00
23120	340		INDEMINZACION: LOCOMOCION PERSONAL DEPORTES	500,00		500,00						500,00
23120	920		INDEMINZACION: LOCOMOCION PERSONAL ADMON GENERAL	500,00		500,00	3,70	3,70		3,70		496,30
31000	011		INTERESES PRESTAMO LARGO PLAZO UNICAJA TEEC 2007									
31001	011		INTERESES PRESTAMO LARGO PLAZO UNICAJA CESPED 2007									
31003	011		INTERESES PRESTAMO LARGO PLAZO BCL INVERSIONES 2007	300,00		300,00	2.108,16	2.108,16		2.108,16		-1.808
31005	011		INTERESES NUEVO PRESTAMO 1.022.000,00 € RD 4/2012 BANCO POP	12.000,00		12.000,00						12.000
31006	011		INTERESES PTMO LARGO PLAZO BCL INVERSIONES 2010 Y OPAS 7/8/9	30.000,00		30.000,00	5.009,99	5.009,99		5.009,99		24.990
311	011		GASTOS FORMALIZACION CANCELACION MODIFICACION OPER CREDITO	1.200,00		1.200,00	3,30	3,30		3,30		1.196
33200	920		RECARGOS									
35200	920		INTERESES DE DEMORA	3.000,00		3.000,00						3.000
359	011		OTROS GASTOS FINAN. (COMIS. BANCOS Y COSTES ANTIC PATRONATO)	8.280,12		8.280,12	138,79	138,79		138,79		8.141
46200	132		TRANSF A AYTOS CONVENIADOS PARA RETRIB DE POLICIAS COMISIONA									
46600	943		TRANSFERENCIAS A FAMP, FEMP Y RADEL	514,02		514,02	509,47	509,47		509,47		4
46701	943		CONSORCIO GUADALTEBA	108.000,00		108.000,00	26.876,79	26.876,79		26.876,79		81.123
Suma				2.177.961,12	109.414,73	2.287.375,85	384.474,63	381.712,98		381.712,98	2.761,65	1.902.90



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
46702	943		CONSORCIO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	29.500,00		29.500,00						29.500,00
46703	943		CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	27.750,28		27.750,28						27.750,28
46704	943		a grupo de accion local	3.700,00		3.700,00	3.670,51	3.670,51		3.670,51		29,49
480	231		ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES A FAMILIAS									
48000	231		ACCIÓN SOCIAL:									
48001	231		TRANSFERENCIAS A FAMILIAS									
48002	231		GASTOS GARANTIA ALIMENTARÍA									
48003	231		SUBV.SUMIN.MÍNIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
48004	231		SUBV. FUNDACION FRANCISCO NOTARIO	4.500,00		4.500,00						4.500,00
48101	338		SUBV. COAGU	1.700,01		1.700,01	1.075,00	1.125,00	50,00	1.075,00		625,00
48103	338		PREMIOS (FERIA, ROMERIA, CARNVAL, BELENES,...)				228,92	228,92		228,92		-228,92
48105	324		PREMIOS CARNAVALES									
500	929		BECAS A ESTUDICANTES FUERA DE DOMICILIO									
50000	929		FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00		5.000,00						5.000,00
			Total de operaciones corrientes:	2.251.111,41	109.414,73	2.360.526,14	389.449,06	386.737,41	50,00	386.687,41	2.761,65	1.971.077,41
60000	1623		INVERSIONES EN TERRENOS PARA LA EDAR									
61900	1532		OBRAS SUSTITUCION DE FIBROCEMENTO EN CALLES DE SDY		56.453,39	56.453,39						56.453,39
61900	161		OBRA PFEA 2017, SUST. RED ABAST. AGUA AVDA MALAGA: RETRIBUCI		12.300,02	12.300,02	9.061,41	9.061,41		9.061,41		3.238,61
61900	171		OBRA PFEA 2017, PAVI Y MEJORAS ZONA VERDE C/ ACACIAS: RETRIB		78.092,44	78.092,44	23.077,63	23.077,63		23.077,63		55.014,81
61900	342		SUSTITUCION ILUMINARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS		60.007,15	60.007,15						60.007,15
			Suma	2.251.111,41	316.267,73	2.567.379,14	421.588,10	418.876,45	50,00	418.826,45	2.761,65	2.145.791,65



Cód. Validación: A66Z7F18MK45ZRP3Z1A5F76Z | Verificación: <http://sierradeyeguas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 34

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución	
Econ.	Prog.	Org.											
61901	161		OBRA PFEA 2017, SUST. RED ABAST. AGUA AVDA MALAGA: MATERIALE		49,93	49,93						49,93	
61901	171		OBRA PFEA 2017, PAVI Y MEJORAS ZONA VERDE C/ ACACIAS: MATERI		35.644,34	35.644,34	29.153,89	29.153,89		29.153,89		6.490,45	
61903	165		SUSTITUCIÓN DE ILUMINARIA PÚBLICA 12.000€ 2018		12.000,00	12.000,00	11.999,72	11.999,72		11.999,72		0,28	
61904	1532		OBRA 3ª FASE URB.Y PAVIM.AVDA.FTE.PIEDRA		60.739,42	60.739,42	47.778,32	47.778,32		47.778,32		12.961,10	
61905	1532		PAVIMENT.Y URBANIZ.AVDA FUENTE DE PIEDRA IV FASE 2018		56.500,00	56.500,00						56.500,00	
61908	1532		OBRA PFEA 2017, ACOND. PUESTOS PLAZA DE ABASTOS: RETRIBUCION		21.845,40	21.845,40	9.816,91	9.816,91		9.816,91		12.028,49	
61909	1532		OBRA PFEA 2017, ACOND. PUESTOS PLAZA DE ABASTOS: MATERIALES		15.997,03	15.997,03	9.421,58	9.421,58		9.421,58		6.575	
61910	1532		SUBV.DIPU.PIFS URBANIZ.Y PAVIM.C/CAMPILLOS		157.000,00	157.000,00						157.000	
61912	1532		OBRA PFEA 2017, INTERV. ACERADO SUR ACCESO C/ CRUZ: RETRIBU		16.340,65	16.340,65	10.808,51	10.808,51		10.808,51		5.532	
61913	1532		OBRA PFEA 2017, INTERV. ACERADO SUR ACCESO C/ CRUZ: MATERIA		23,62	23,62						23	
61934	1532		SUBV.DIPU.PIFS 2ªFASE URBANIZ.Y PAVIM.C/SOL		68.000,00	68.000,00						68.000	
62300	135		PROTECCIÓN CIVIL-,INSTALACIONES										
62300	1532		TECNICAS ADQUISICION DUMPER VIAS PUBLICAS										
62300	161		ADQUISICION DUMPER FONTANERIA										
62400	1532		ADQUISICION FURGONETA VEHICULO SERVICIOS OPERATIVOS										
62600	920		ADQUISICION FOTOCOPIADORA										
Suma					2.251.111,41	760.408,12	3.011.519,53	540.567,03	537.855,38	50,00	537.805,38	2.761,65	2.470.952



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
62900	342		INSTALACION DE PISTA DE SKATE-PARK		24.300,00	24.300,00						24.300,00
63300	165		REPOSICION DEL ALUMBRADO DE NAVAHERMOSA									
63300	322		REPOSICION CALDERA DEL COLEGIO									
63300	340		OBRAS DE REPOSICION (DEPORTES)									
63302	161		CONCERTACION 2017:MEJORA INFRAESTRUCTURAS HIDRADICAS		30.000,00	30.000,00						30.000,00
830	1532		CONCESION PRÉSTAMOS FUERA SP PERSONAL VIAS PUBLICAS									
830	321		CONCESION PRÉSTAMOS FUERA SP PERSONAL EDUCACION									
830	920		CONCESION PRESTAMOS FUERA SP PERSONAL ADMON GENERAL									
91100	011		AMORTIZ. PPAL PRESTAMO LARGO PLAZO UNICAJA TEEC 2007									
91101	011		AMORTIZ. PPAL PRESTAMO LARGO PLAZO UNICAJA CESPED 2007									
91103	011		AMORTIZ. PPAL PRESTAMO LARGO PLAZO BCL INVERSIONES 2007	9.100,00		9.100,00	27.417,57	27.417,57		27.417,57		-18.317,57
91105	011		AMORTIZ. PPAL PTMO LARGO PLAZO BCL INVERS 2010 Y OPAS 7/8/9	68.000,00		68.000,00	16.833,33	16.833,33		16.833,33		51.166,67
91106	011		DEUDA PUBLICA-AMORTIZACION PRESTAMO LP BP 2012 PAGO PROVEED	129.000,00		129.000,00						129.000,00
			Total de operaciones de capital:	206.100,00	705.293,39	911.393,39	195.368,87	195.368,87		195.368,87		716.024,42
			Suma	2.457.211,41	814.708,12	3.271.919,53	584.817,93	582.106,28	50,00	582.056,28	2.761,65	2.687.101,63



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES DE NAT RUSTICA	50.000,00		50.000,00								-50.000,00
11300	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES DE NAT URBANA	780.000,00		780.000,00								-780.000,00
11400	IMPTO SOBRE BIEN INMUEBLES: BIENES DE CARACTER. ESPECIALES	80.000,00		80.000,00								-80.000,00
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.	143.000,00		143.000,00								-143.000,00
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NAT. URBANA	7.000,00		7.000,00								-7.000,00
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	39.000,00		39.000,00	1.131,17	2,90	1.131,17		1.131,17	100,00		-37.868,83
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	17.500,00		17.500,00	2.053,57	11,73	2.053,57		2.053,57	100,00		-15.446,43
30000	TASA POR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	108.000,00		108.000,00	195,10	0,18	195,10		195,10	100,00		-107.804,90
30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	26.000,00		26.000,00	222,10	0,85	222,10		222,10	100,00		-25.777,90
30200	TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	70.000,00		70.000,00								-70.000,00
30201	TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS INDUSTRIAL	5.000,00		5.000,00								-5.000,00
30400	CANON DE SANAMIENTO	54.000,00		54.000,00								-54.000,00
30900	TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO	5.000,00		5.000,00	4.000,60	80,01	4.000,60		4.000,60	100,00		-999,40
31200	TASA POR SERVICIO DE GUARDERIA MUNICIPAL	13.000,00		13.000,00	3.176,49	24,43	3.050,99		3.050,99	96,05	125,50	-9.823,51
32100	TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS Y OTROS SERVIC. URBANISTICOS				280,00		220,00		220,00	78,57	60,00	280,00
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.	2.000,00		2.000,00	150,00	7,50	150,00		150,00	100,00		-1.850,00
33000	TASA POR VADO PERMANENTE Y RESERVA DE ESPACIOS (ANT 312.10)				164,00		164,00		164,00	100,00		164,00
33100	TASA DE ENTRADA DE VEHICULOS (ANT 312.07)	13.200,00		13.200,00								-13.200,00
33200	TASA POR UP O AE DE DOM PUB: POSTES, PALOMILLAS Y CABLES	28.000,00		28.000,00	8.021,49	28,65	8.021,49		8.021,49	100,00		-19.978,51
33500	TASA POR UP O AE DE DOM PUB: VELADORES EN VIA PUBLICA											
33800	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.											
33900	TASA POR UP O AE DE DOM PUB: QUIOSCOS/PUESTOS DE MERCADILLO	8.500,00		8.500,00	149,35	1,76	128,37		128,37	85,95	20,98	-8.350,65
	Suma	1.449.200,00		1.449.200,00	19.543,87	1,35	19.337,39		19.337,39	98,94	206,48	-1.429.656,61



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
33901	TASA POR UP O AE DE DOM PUB:	11.000,00		11.000,00								-11.000,00
343	PUESTOS MERCADO DE ABASTOS	16.000,00		16.000,00								-16.000,00
34300	Precio Publico por servicios y actividades deportivas				3.337,00		3.337,00		3.337,00	100,00		3.337,00
34300	SERVICIOS DEPORTIVOS											
34400	PRECIOS PUBLICOS:ENTRADAS A MUSEOS,EXPOSICIONES,ESPECTACULOS											
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS											
39101	MULTAS COERCITIVAS											
39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS.											
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.				25,00		25,00		25,00	100,00		25,00
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES (MULTAS COERCITIVAS)											
39200	RECARGO DE APREMIO	16.000,00		16.000,00								-16.000,00
39211	RECARGO DE APREMIO.											
39300	INTERESES DE DEMORA	4.850,00		4.850,00								-4.850,00
39700	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS DE PMS											
39800	Indemnizaciones de seguros de no vida											
39900	OTROS INGRESOS INDETERMINADOS				537,60		537,60		537,60	100,00		537,60
42000	PART. EN TRIB DEL ESTADO (FONDO NNAL DE COOPERACION)	502.000,00		502.000,00	124.643,01	24,83	124.643,01		124.643,01	100,00		-377.356,00
42020	COMPENSACION DISMINUCION I.A.E.	27.800,00		27.800,00	3.692,55	13,28	3.692,55		3.692,55	100,00		-24.107,00
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General				212,12		212,12		212,12	100,00		212,12
45000	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DE LA CCAA DE ANDALUCIA	328.950,00		328.950,00	81.985,39	24,92	81.985,39		81.985,39	100,00		-246.964,00
45002	SUBV.JUNTA DE ANDALUCIA GARANTIA ALIMENTARIA											
45003	SUBV. JUNTA DE ANDALUCIA:TRANSPORTE DISCAPACITADOS ADIPA											
45004	SUB.JUNTA DE ANDALUCIA: SIERRA YEGUAS CONCILIANDO II											
45005	SUBV.JUNTA:PROGR. EXTR.AYUDA CONTRATACIO DECRETO- LEY8/2014											
	Suma	2.355.800,00		2.355.800,00	233.976,54	9,93	233.770,06		233.770,06	99,91	206,48	-2.121.823,00



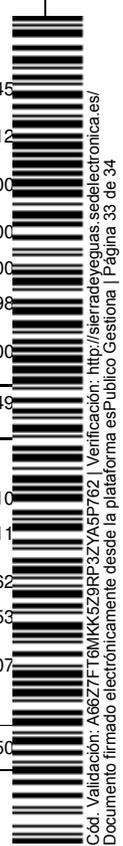
ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
45006	SUBV. JUNTA PROG. AYUDA EMPLEO JOVEN DECRETO-LEY 6/2014											
45007	SUBV. JUNTA: DECRETO-LEY 5/2015 EMPLEO 30+Y EMPLEO JOVEN											
45008	SUBV. JUNTA PROGR. EXTRAORD. SUMINISTROS MINIMOS VITALES											
45030	TRANS CTES JUNTA IASS GUARDERIA	116.000,00		116.000,00	38.551,17	33,23	38.551,17		38.551,17	100,00		-77.448,83
45050	SUBV.JUNTA: AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCIA 2016											
45051	SUBV.JUNTA: AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCIA 2017											
45060	TRANS JUNTA SAS CONSULTA MEDICA	15.477,00		15.477,00								-15.477,00
45080	SUBV.JUNTA DE ANDALUCIA: EMPLEO JOVEN DECRETO-LEY 6/2014											
45081	SUB.JUNTA ANDALUCIA: SUMINISTRO MÍNIMO VITALES 2014											
45084	SUBV.JUNTA DE ANDALUCIA: PGOU 2010											
45300	SUBVENCION CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS (GUADALINFO)											
46100	CONCERT 2018: TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS		1.500,00	1.500,00	1.500,00	100,00	1.500,00		1.500,00	100,00		
46101	CONCERT 2018: ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNI		350,00	350,00	350,00	100,00	350,00		350,00	100,00		
46102	CONCERT 2018: GESTION DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES		1.200,00	1.200,00	-1.305,10	-108,76	1.200,00	2.505,10	-1.305,10	100,00		-2.505,10
46103	CONCERT 2018: MONITOR GUADALINFO		7.112,82	7.112,82	7.112,82	100,00	7.112,82		7.112,82	100,00		
46104	CONCERT 2018: APOYO A TECNICOS DEPORTIVOS		64.926,24	64.926,24	64.926,24	100,00	64.926,24		64.926,24	100,00		
46105	SUBV. DE DIPUTACION:MANUTENCIÓN ANIMALES Y DESRATIZACIÓN											
46106	CONCERT.2016 (2017) PAVIM.URBANIZ.AVDA.FUENTE PIEDRA 3ªFASE											
46109	SUBV. DE DIPUTACION: XXII FIESTA DEL ESPÁRRAGO											
46110	CONCERTACION 2014: APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO				-32.539,17		32.539,17	65.078,34	-32.539,17	100,00		-32.539,17
46111	SUB.DE DIPUTACION: LIGAS FORMATIVAS INFANTILES											
	Suma	2.487.277,00	75.089,06	2.562.366,06	312.572,50	12,20	379.949,46	67.583,44	312.366,02	99,93	206,48	-2.249.793,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/3/2018

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
46112	NORMALIZAR (DEPORTE PARA DISCAPACITADOS)				-199,97			199,97	-199,97	100,00		-199,97
46113	SUBV. DE DIPUTACION: ACTIVIDAD FISICO-DEPORT PARA MAYORES											
46114	APLICACION PROV.PARA DEV. A DIPUTACION; APLIC.EN 2013: 46110											
46117	SUBV. DIPUTACION VIAJES CULTURALES											
46140	SUBVENCION DIPUTACION :BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES											
462	TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTOS											
470	DONATIVO DE EMPRESAS PRIVADAS											
48000	DONATIVOS PARTICULARES, FERIA Y OTROS											
48001	APORTACION VECINOS ACTIVIDADES											
52000	INTERESES DE CUENTAS EN BANCOS Y CAJAS	50,00		50,00	4,88	9,76	4,88		4,88	100,00		-45
54100	PRODUCTO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	12.009,94		12.009,94	297,52	2,48	297,52		297,52	100,00		-11.712
54200	PRODUCTO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	5.200,00		5.200,00								-5.200
55000	CONCESION DE CASETA DE FERIA	1.800,00		1.800,00								-1.800
55200	DERECHO DE SUPERFICIE TANATORIO	5.000,00		5.000,00								-5.000
55901	CANON DE AEROGENERADORES PARQUE EOLICO CERRO GAVIRA	9.198,00		9.198,00								-9.198
55902	CANON DE AEROGENERADORES PARQUE EOLICO EL PUNTAL	59.800,00		59.800,00								-59.800
	Total de operaciones corrientes:	2.580.334,94	75.089,06	2.655.424,00	312.674,93	11,77	380.251,86	67.783,41	312.468,45	99,93	206,48	-2.342.749
600	VENTA DE SOLARES.											
601	Venta de fincas rústicas				90.110,00		90.110,00		90.110,00	100,00		90.110
60200	Enajenación de Parcelas sobrantes de la vía pública				6.611,57		6.611,57		6.611,57	100,00		6.611
72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal				-462,36			462,36	-462,36	100,00		-462
76101	CONCERT 2018: OBRAS SUSTITUCION DE FIBROCEM EN CALLES DE SDY		56.453,39	56.453,39								-56.453
76102	CONCERT 2018: SUSTITUCION ILUMINARIA INSTALACIONES DEPORT		60.007,15	60.007,15								-60.007
	Suma	2.580.334,94	191.549,60	2.771.884,54	408.934,14	14,75	476.973,43	68.245,77	408.727,66	99,95	206,48	-2.362.950



Cód. Validación: A66Z7F10MKK5Z0R3Z1A5F762 | Verificación: http://sierradeyeguas.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 34

ANEXO II

**PUNTO 8°.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO
2018-0323 (DECRETO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE
TESORERÍA 2018).**



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Decreto de aprobación del Plan de Tesorería

Antonio Martín Durán (1 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR- TESORERO
Fecha Firma: 16/04/2018
HASH: 4f7e9a17c3045944b81ca06817c305e0

Jose María González Gallardo (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 16/04/2018
HASH: 42ce92534676711a0a4161b249e8864

Considerando que la normativa vigente establece la obligatoriedad de formular un Plan de Disposición de Fondos para establecer unos criterios que determinen cómo y cuándo se produce la salida de fondos municipales, criterios que deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa aplicable a esta materia, que está constituida básicamente por el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- que dispone: La expedición de las órdenes de pago se acomodará al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el Presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, y el artículo 65 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el mismo sentido, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, establece como un elemento de instrumentación el principio de sostenibilidad financiera que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Por todo ello, se hace necesario la aprobación del **PLAN DE TESORERÍA**, al objeto de determinar, con mayor concreción, los criterios de prelación de pagos, con el objetivo de que la Tesorería Municipal pueda realizar una previsión de los pagos en función de sus disponibilidades, cumplimiento así los plazos de pago a los proveedores que establece la normativa vigente.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención-Tesorería Municipal.

Considerando que de los informes emitidos se deduce que la competencia para la aprobación del Plan de Disposición de Fondos corresponde a la Alcaldía,

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Tesorería en los términos siguientes:

DECRETO
Número: 2018-0323
Fecha: 16/04/2018



Cód. Validación: 4MGSWX03PACXN4CXRN69DRWK | Verificación: <http://sierradeyeguas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

PLAN DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS, EJERCICIO 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por una parte, las disposiciones existentes en materia de Haciendas locales, tanto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre cómo deben las Entidades Locales disponer de los fondos que forman su tesorería, se limita establecer la prioridad de los gastos de la deuda pública, los de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Por lo que cada Corporación tiene una gran amplitud para regular el resto de los aspectos sobre la disposición de los fondos municipales.

Por otra parte, la normas sobre estabilidad presupuestaria, constituida básicamente por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, establece como uno de los principios el de sostenibilidad financiera (art. 4, en su redacción dada por la LO 6/2015,), definiéndose como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública, prudencia financiera y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Por lo que el cumplimiento de los plazos de pago a los proveedores por deudas comerciales, constituye hoy un eje vertebrador de la economía municipal.

Para ello, es imprescindible conocer los flujos monetarios, para poder planificar el cumplimiento de las obligaciones económicas en que incurre el Ayuntamiento, sobre todo en épocas de crisis, donde es cuando hay que realizar un mayor esfuerzo en la planificación y control de los fondos públicos para lograr un mayor grado de eficacia en la utilización de los recursos monetarios. Todo ello haciendo compatible la eficiencia en la gestión de los recursos con la prestación de los servicios esenciales, la atención de las demandas de los ciudadanos, las necesidades sociales y, por supuesto, cumplir con las prioridades en los pagos establecidos en la legislación citada.

PRIMERO. Principios generales

1. El Plan de Tesorería del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la Tesorería Municipal que permita una correcta estimación de las necesidades del Ayuntamiento y la optimización del empleo de los recursos disponibles, así como el cumplimiento del período medio de pago previsto en la Ley.

DECRETO
Número: 2018-0323
Fecha: 16/04/2018



Cód. Validación: 4MGSWX03PACXN4CXRN69DRWIK | Verificación: <http://sierradeyeguas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

El Plan de se confeccionará en base a programaciones trimestrales que se actualizarán periódicamente y de las que se dará cuenta al Ordenador de Pagos y a la Intervención, para su seguimiento y control. Las sucesivas programaciones que se vayan incorporando contendrán los ajustes que resulte preciso practicar en cada momento en función de las necesidades

2. La gestión de los fondos integrantes de la Tesorería, salvo disposición legal en contrario, se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestarias. Se ordena a la Tesorería Municipal la utilización de todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones, sin perjuicio de la utilización de cuentas restringidas para gastos afectados cuando una norma o acuerdo de la Corporación así lo decida.

3. El Plan de Disposición de Fondos podrá ser revisado a lo largo del ejercicio en función de las modificaciones producidas en las disponibilidades líquidas efectivas o previstas de la Tesorería.

4. Corresponderá al Tesorero de la Corporación determinar la cuenta corriente con cargo a la cual se efectuarán las órdenes de pago, teniendo en cuenta los criterios de máxima rentabilidad de la tesorería y eficacia en la gestión, dando cuenta de las actuaciones realizadas a la Intervención.

5. Los pagos que se efectúen deberán contar con la aprobación previa del órgano competente y se acompañarán de los documentos contables debidamente fiscalizados por la Intervención Municipal

SEGUNDO. Ordenación de los pagos

Con carácter general, la Tesorería dispondrá de los fondos precisos para atender las obligaciones en la fecha prevista por la ley para garantizar el cumplimiento de los plazos legales. Cuando ello no fuera posible, se estará al orden en la atención de las obligaciones de pago que se menciona a continuación.

1. Los pagos presupuestarios por ejecución del presupuesto de gastos se ordenarán por obligaciones reconocidas con cargo a cada uno de los créditos del presupuesto de gastos conforme a los siguientes criterios:

- a) Los pagos correspondientes a gastos del capítulo 1: gastos de personal, excepto el concepto 162, gastos sociales; capítulo 3: gastos financieros, y capítulo 9: pasivos financieros, se ordenarán atendiendo al reconocimiento de la obligación y en función de la fecha de pago establecida en los correspondientes contratos y normas reguladoras de cada tipo de gasto.
- b) Los pagos correspondientes a los gastos del concepto 162 del presupuesto de gastos, los gastos del capítulo 2: gastos corrientes en bienes y servicios; los gastos del capítulo 6: inversiones reales, se ordenarán de manera que no se perturbe el cumplimiento del apartado a).
- c) Los pagos correspondientes a los gastos del capítulo 4 y 7, transferencias corrientes y de capital, se ordenarán atendiendo a los criterios de pago establecidos en las bases de ejecución del presupuesto.

2. Los pagos no presupuestarios se ordenarán atendiendo al reconocimiento de la obligación y en función de las fechas de pago establecidas en los correspondientes contratos o en los acuerdos que determinen su vencimiento, devolución o pago.

DECRETO
Número: 2018-0323 Fecha: 16/04/2018



Cód. Validación: 4MGS2WX03PACXN4CXRN69DRWIK | Verificación: <http://sierradeyeguas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

TERCERO. Prelación de los pagos

A) Prelación de pagos

Cuando las disponibilidades de fondos estimados no permitan atender el pago de la totalidad de las obligaciones vencidas y exigibles la ordenación de pagos respetará el siguiente orden de prelación.

1º.- Gastos derivados de la deuda pública: Se entenderá por tales los generados en concepto de cuotas de amortización e intereses de las operaciones de crédito a corto y largo plazo, así como los gastos que se deban satisfacerse en concepto de formalización, estudio, cancelación y en general comisiones de cualquier especie y naturaleza derivadas de este tipo de operaciones (amortización de la deuda del capítulo 9, operaciones de tesorería y gastos financiero por intereses derivados de aquellas del capítulo 3).

2º.- Gastos de personal. -Pagos de todo tipo de retribuciones fijas y variables e indemnizaciones incluidas en los artículos 10 a 15 del capítulo 1 de la clasificación económica del presupuesto de gastos establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

3º.- Pagos no presupuestarios por retenciones practicadas en la nómina. - Pagos correspondientes por retenciones practicadas en la nómina, tales como Impuesto sobre la renta de las personas físicas -IRPF-, cotizaciones a la Seguridad Social, retenciones judiciales, embargos y cualquier otra retención legalmente establecida.

4º.- Cuotas de los seguros sociales a cargo del empleador. - Aportaciones del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas a los regímenes de la Seguridad Social del personal municipal y otros gastos comprendidos en el concepto 160 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

5º.- Pagos por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. - Las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, presupuestarias o no, sin incluir los intereses que se pudieran entender devengados a tenor de lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

6º.- Impuesto sobre el valor añadido. -Los pagos derivados de las liquidaciones del impuesto sobre el valor añadido.

7º.- Otros pagos. -Los derivados de sentencias firmes por las que el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas fuera condenado al abono de una cantidad cierta. Las devoluciones de ingresos debidos e indebidos. Las devoluciones de garantías o depósitos constituidos en metálico.

8º.- Otros pagos tributarios. -Pago de otras obligaciones tributarias distintas a las enumeradas en apartados anteriores.





Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

9º.- Anticipos de caja fija y pagos a justificar. -Provisiones de fondos para constitución o reposición de anticipos de caja fija y mandamientos a justificar.

10º.- Primas de seguros. -Pagos de primas de pólizas de seguros.

11º.- Ayudas sociales. -Transferencias para gastos corrientes relacionados con atenciones benéficas y asistenciales incluidos en el artículo 48 del presupuesto de gastos.

12º.- Los demás pagos presupuestarios y no presupuestarios no incluidos en los apartados anteriores se realizarán atendiendo a sus respectivos vencimientos.

B) Normas de aplicación

1. Cuando de las previsiones de Tesorería se desprenda que las disponibilidades dinerarias del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas no permitan atender al puntual pago de las obligaciones de personal, cuotas obligatorias de la Seguridad Social, tributos del Estado, de la Comunidad Autónoma o del servicio de la deuda, podrán realizarse ajustes en la programación de los pagos hasta lograr los recursos dinerarios necesarios que permitan atender aquellas obligaciones.

2. En los supuestos en los que, por imperativo legal, convencional o por aplicación de acuerdos plenarios de esta Corporación, el producto de un determinado ingreso estuviera afectado a un gasto, la Corporación podrá declarar la excepción al principio de unidad de caja y que tal producto constituya Tesorería separada y se destine exclusivamente a la atención de los pagos correspondientes al fin afecto.

3. Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos, respetando, en todo caso, la prioridad de los pagos de la deuda pública, de personal y cuotas obligatorias de la Seguridad Social. El órgano o servicio gestor del gasto formulará petición razonada dirigida a la Tesorería de la necesidad de la medida y de los gastos afectados por la misma.

4. El presente Plan de tesorería no se aplicará a los pagos realizados en formalización.

5. El ordenador de pagos no podrá alterar el orden de los pagos.

CUARTO. Fechas de pagos

1. Las facturas se pagarán en los plazos establecidos en la normativa vigente.





Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

2. Las órdenes de pago deberán estar en la Tesorería con el tiempo necesario para que los pagos se realicen a sus beneficiarios en las fechas establecidas en este Plan.

QUINTO. - Forma de pago

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, individual o colectiva, a las cuentas designadas por los perceptores mediante firma personal manuscrita o a través de Internet mediante códigos personales facilitados por la entidad bancaria. En el caso de transferencias a personal del Ayuntamiento, los pagos se efectuarán a la cuenta de abono de la nómina correspondiente.

Las órdenes de transferencia colectivas se podrán presentar a la entidad financiera pagadora mediante comunicación telemática o en soporte informático sin que éstas puedan ejecutarse hasta tanto no conste en la entidad la firma conjunta de los tres claveros.

Las órdenes de transferencias serán firmadas conjunta u mancomunadamente por el Ordenador de Pagos, el Interventor y el Tesorero Municipal o los funcionarios que les sustituyan en los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, sin perjuicio de los regímenes especiales de los anticipos de caja fija y pagos a justificar.

Excepcionalmente y sólo para pagos por servicios prestados por entidades financieras (*liquidaciones de intereses y amortización de préstamos, comisiones financieras, etc.*) podrá autorizarse el pago mediante domiciliación bancaria. En estos casos, las facturas o liquidaciones serán autorizadas por el Alcalde previa a su contabilización

ENTRADA EN VIGOR

El presente Plan de Disposición de Fondos entrará en vigor el día de su aprobación mediante Decreto de Alcaldía.

DECRETO
Número: 2018-0323 Fecha: 16/04/2018



Cód. Validación: 4MG2SWX03PACXN4CXRN09DR1WK | Verificación: <http://sistemadeyeguas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

PLAN DE TESORERIA EJERCICIO 2018

Fondos líquidos al inicio del periodo		510.696,76	534.953,16	409.989,75	238.623,92	238.218,86	176.256,00	6.390,17	83.596,92	26.300,72	77.256,57	
		1t			2t			3t			4t	
Cobros presupuestarios	401.601,83	24.435,30	426.037,13	143.763,91	61.778,52	277.021,71	143.763,91	63.278,52	282.933,52	145.763,91	283.433,52	1.434.137,21
1. Impuestos directos	1.131,17	0,00	1.131,17	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	990.811,63
2. Impuestos indirectos	2.053,57	0,00	2.053,57	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.300,00
3. Tasas y otros ingresos	20.052,25	2.064,86	22.117,11	6.500,00	6.500,00	6.500,00	6.500,00	6.500,00	6.500,00	6.500,00	6.500,00	250.261,68
4. Transferencias corrientes	288.929,06	0,00	288.929,06	134.763,91	52.778,52	52.778,52	134.763,91	52.778,52	52.778,52	134.763,91	52.778,52	134.763,91
5. Ingresos patrimoniales	302,40	10.370,44	10.672,84	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00	2.000,00	2.000,00	57.000,00
6. Enajenación de inversiones reales	96.721,57	0,00	96.721,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	-7.588,19	12.000,00	4.411,81	0,00	0,00	215.243,19	0,00	0,00	219.655,00	0,00	219.655,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cobros no presupuestarios	756.811,67		756.811,67	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	372.634,99		372.634,99	82.423,30	82.423,30	82.423,30	82.423,30	82.423,30	82.423,30	82.423,30	82.423,30	-1.032.021,39
Pagos Presupuestarios	582.056,28	208.920,73	790.977,01	351.150,62	315.567,64	359.850,07	288.150,07	315.567,64	288.150,07	285.483,41	314.900,98	474.363,40
1. Gastos de personal	188.702,67	19.026,43	207.729,10	110.000,00	122.000,00	163.700,00	122.000,00	122.000,00	122.000,00	122.000,00	122.000,00	163.700,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	158.363,81	53.924,11	212.287,92	67.333,33	67.333,33	97.333,33	67.333,33	67.333,33	67.333,33	64.666,67	64.666,67	80.666,66
3. Gastos financieros	7.260,24	860,65	8.120,89	2.342,11	2.342,11	2.342,11	2.342,11	2.342,11	2.342,11	2.342,11	2.342,11	4.442,11
4. Transferencias corrientes	32.360,69	1.000,00	33.360,69	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	4.000,00	131.080,00
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	151.117,97	34.109,54	185.227,51	88.863,52	88.863,52	88.863,52	88.863,52	88.863,52	88.863,52	88.863,52	88.863,52	88.863,52
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	44.250,90	100.000,00	144.250,90	80.611,66	33.028,68	5.611,11	5.611,11	33.028,68	5.611,11	5.611,11	33.028,68	5.611,11
Pagos no presupuestarios	772.425,60		772.425,60	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-32.175,22		-32.175,22				0,00				0,00	0,00
Fondos líquidos al final del periodo			534.953,16	409.989,75	238.623,92	238.218,86	176.256,00	6.390,17	83.596,92	26.300,72	77.256,57	5.008,99

SEGUNDO. - Comunicar la presente resolución a la Intervención y Tesorería Municipales.

DECRETO
 Número: 2018-0323 Fecha: 16/04/2018



Cód. Validación: 4MGSWXG3PACXN4CXRN09DRWIK | Verificación: <http://sierradeyeguas.sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

TERCERO. - Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

En Sierra de Yeguas, a (fecha de firma).
El Alcalde, D. Jose María González Gallardo.



Cód. Validación: 4MGZSWXQ3PACXN4CXRN69DRWK | Verificación: <http://sierradeyeguas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

DECRETO

Número: 2018-0323

Fecha: 16/04/2018